REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 329^a, ORDINARIA Sesión 3^a, en martes 7 de junio de 1994 Ordinaria

(De 16:27 a 20:16)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- -Alessandri Besa, Arturo
- -Bitar Chacra, Sergio
- -Calderón Aránguiz, Rolando
- -Cantuarias Larrondo, Eugenio
- -Carrera Villavicencio, María Elena
- -Cooper Valencia, Alberto
- -Díaz Sánchez, Nicolás
- -Díez Urzúa, Sergio
- -Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- -Feliú Segovia, Olga
- -Fernández Fernández, Sergio
- -Frei Bolívar, Arturo
- -Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- -Gazmuri Mujica, Jaime
- -Hamilton Depassier, Juan
- -Hormazábal Sánchez, Ricardo
- -Horvath Kiss, Antonio
- -Huerta Celis, Vicente Enrique
- -Larraín Fernández, Hernán
- -Larre Asenjo, Enrique
- -Lavandero Illanes, Jorge
- -Letelier Bobadilla, Carlos
- -Martin Díaz, Ricardo
- -Matta Aragay, Manuel Antonio
- -Muñoz Barra, Roberto
- -Núñez Muñoz, Ricardo

- -Ominami Pascual, Carlos
- -Otero Lathrop, Miguel
- -Páez Verdugo, Sergio
- -Pérez Walker, Ignacio
- -Piñera Echenique, Sebastián
- -Prat Alemparte, Francisco
- -Romero Pizarro, Sergio
- -Ruiz De Giorgio, José
- -Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- -Siebert Held, Bruno
- -Sinclair Oyaneder, Santiago
- -Sule Candia, Anselmo
- -Thayer Arteaga, William
- -Urenda Zegers, Beltrán
- -Valdés Subercaseaux, Gabriel
- -Zaldívar Larraín, Adolfo
- -Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:27, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 10a, ordinaria, en 3 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11a, ordinaria, en 4 de mayo del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Seis de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que hace presente la urgencia, en el carácter de "simple", a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, y la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial.
- 2.- El que modifica los artículos 5° y 6° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El que establece plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales.
- 4.- El relativo a los derechos de los consumidores y que deroga diversas disposiciones legales atinentes a la materia.
- 5.- El que modifica la ley N° 18.878, que establece un subsidio al pago de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 6.- El que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- --Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional en las fechas que a continuación se indican:

- --Entre los días 13 y 17 de junio del año en curso, ambos inclusive, para asistir a la IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.
- --Entre los días 26 y 29 de junio del año en curso, ambos inclusive, en que viajará a los Estados Unidos de América al haber accedido a una invitación formulada por el Presidente de ese país, señor William Clinton.

Asimismo, informa que durante esos períodos lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Germán Correa Díaz.

--Se toma conocimiento.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros, da a conocer que ha otorgado su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

- 1.- El que modifica normas del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de favorecer la mejor calidad de la construcción.
- --Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo, y, conforme a ¡o dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional

del Congreso Nacional, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

- 2.- El que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en relación con las sanciones aplicables por la comisión de infracciones que indica.
- --Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, y, de acuerdo con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.
- 3.- El que modifica las normas sobre pensión de vejez anticipada, y regula la rebaja de edad para pensionarse por vejez, sobre la base del desempeño de trabajos pesados. (Calificado de "simple" urgencia).

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y a la de Hacienda, en su caso.

Con el cuarto, comunica que ha aprobado, con la excepción que señala, las enmiendas propuestas por el Senado respecto al proyecto que sustituye el decreto ley N° 258, de 1974, sobre Radio Nacional de Chile, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Carta Fundamental, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que menciona. (Calificado de "suma" urgencia).

--Se toma conocimiento y se designa como integrantes de la aludida Comisión a los señores Senadores miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con los programas y planes que estaría desarrollando ese Ministerio para interconectar las vías de acceso desde los centros poblados a las zonas rurales.

Dos del señor Ministro de Educación:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relativo a las raciones alimenticias entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en los establecimientos educacionales de las provincias que indica, en la Octava Región.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, acerca de la entrega de mayores recursos a las municipalidades de la Décima Región para solventar el déficit que afecta al sector de la educación municipal.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre

del Senador señor Cantuarias, en cuanto a la posibilidad de implementar subsidios a la contratación de mano de obra en la zona del carbón.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, tocante al deterioro de las vías de acceso a las zonas rurales, particularmente en el sector costero.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, atinente al déficit de viviendas que afecta al sector rural y otras materias habitacionales.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referente al riesgo de que la acuicultura disminuya su potencial desarrollo en la Undécima Región.

Tres del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, respecto al sistema de fijación de las tarifas telefónicas.

Con el segundo y el tercero, responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Frei: uno, en cuanto a la posibilidad de declarar prescindibles los inmuebles que individualiza, de propiedad de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en la ciudad de Concepción; y el otro, con relación al uso dado por el arrendatario al inmueble de propiedad de la misma Empresa ubicado en calle Bilbao N° 493, comuna de Talcahuano.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, sobre la estructura de tarifas de agua potable y alcantarillado cobradas por las empresas de servicios sanitarios filiales de esa Corporación.

Del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, atinente a la fiscalización efectuada por la Contraloría Regional de Aisén en la Municipalidad de Guaitecas, a raíz de la comisión de eventuales irregularidades en el uso de recursos municipales.

Del señor Subsecretario de Marina, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, respecto al destino que la Armada de Chile daría al estadio El Morro, de la ciudad de Talcahuano.

Del señor Superintendente de Valores y Seguros, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Pérez, tocante a los antecedentes que pudiesen obrar en esa Superintendencia acerca de la sociedad denominada "Southern Cross Mining Corporation".

Dos del señor Presidente del Banco del Estado de Chile:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Ominami, acerca de la posibilidad de instalar una sucursal de esa institución financiera en la comuna de Olmué, Quinta Región.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, en cuanto a si es efectivo que la persona que menciona ha manifestado, por escrito, su interés de adquirir activos en la quiebra de PRODASA S.A.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, con el que responde un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Núñez y Pérez, referido a una supuesta concesión para la explotación de arenas metalíferas en la bahía de Chañaral, otorgada a la empresa Southern Cross Mining Corporation.

Del señor Gerente General de la Fundición Chagres Catemu de la Compañía Minera Disputada de Las Condes, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, en relación con el impacto que han tenido los cambios tecnológicos introducidos por esa Empresa para el control de sus emisiones.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Defensa Nacional, con el que solicita que se envíe oficio, en nombre de la Corporación, a Su Excelencia el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, inicie un proyecto de ley, financiado, que disponga la construcción de un sepulcro digno para los restos del General Manuel Baquedano.

--Se accede a lo solicitado.

De la Comisión de Agricultura, con el que comunica que, por la unanimidad de sus integrantes, se acordó solicitar que se recabe el acuerdo de la Sala para realizar un viaje a la Región de Magallanes, los días 8, 9 y 10 del mes en curso, con el propósito de conocer la zona en que se encuentra emplazada la mayor cantidad de bosque nativo, que incide en el proyecto de ley sobre recuperación de aquél y fomento forestal.

--Se otorga la autorización.

Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que dicta normas para la conciliación previa a cualquier proceso, salvo las excepciones legales.

Cinco de la Comisión de Educación y Cultura:

Los dos primeros, recaídos en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que se señalan:

1.- El que autoriza la construcción de un monumento, en la ciudad de Valparaíso, en memoria de doña Juana Ross de Edwards. 2.- El que dispone erigir un monumento, en la ciudad de Santiago, en memoria de don Tucapel Jiménez Alfaro.

Los tres siguientes, recaídos en los proyectos, en segundo trámite constitucional, que se expresan:

- 1.- El que autoriza erigir un monumento en la Región Metropolitana, comuna de Estación Central, y otro en la Quinta Región, comuna de Casablanca, en memoria del Padre Alberto Hurtado Cruchaga S.J. 2.- El que autoriza la construcción de dos monumentos en memoria de Sor Teresa de Los Andes.
- 3.- El que dispone erigir un monumento, en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Punta Arenas, en memoria del ex Presidente de la República don Salvador Allende Gossens.

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores y la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional:

- 1.- El que aprueba el Acuerdo Complementario de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Chile, suscrito en Santiago el 6 de marzo de 1992.
- 2.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Nicaragua.

--Quedan para tabla.

Mociones

Del Senador señor Pérez, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que deroga la disposición tercera transitoria de la Constitución Política de la República.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Senadores señores Ruiz-Esquide y Zaldívar, don Andrés, con la que inician un proyecto que modifica el decreto ley N° 2.695, de 1975, sobre normas especiales para la posesión y constitución del dominio de las propiedades que indica.

-- Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

De los Senadores señores Matta, Páez y Zaldívar, don Andrés, con la que inician un proyecto de ley que permite acceder al subsidio rural habitacional establecido en el decreto supremo N° 167, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1986, a los descendientes o ascendientes del propietario de un predio agrícola.

-- Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Del Senador señor Andrés Zaldívar, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.302, excluyendo a la provincia de Talagante de las zonas primarias de servicio público de telefonía.

-- Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Comunicaciones

De la Central Unitaria de Trabajadores, con la que solicita que el Senado, en sesión especial, conozca la posición de esa organización sindical acerca de la situación política, social y económica del país.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Del Presidente de la Academia Chilena de Ciencias, con la que transmite la satisfacción de la entidad que preside por la presentación de la moción, de los Senadores señores Cantuarias y Sule, que crea en el Senado la Comisión de Ciencia y Tecnología.

--Se toma conocimiento.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

ERECCIÓN DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE PADRE ALBERTO HURTADO

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, durante la Cuenta se informó de varios proyectos aprobados por la Comisión de Educación que autorizan la erección de diversos monumentos y cuyos informes han quedado para tabla.

Respecto del que aprueba la instalación de dos de ellos -uno en la comuna de Estación Central y otro en la de Casablanca- en memoria del padre Alberto Hurtado, que se halla en segundo trámite constitucional, quiero dejar constancia de que se le incorporó como indicación una iniciativa presentada por el Honorable señor Hamilton para erigir otro monumento en recuerdo del mismo sacerdote en la comuna de Viña del Mar.

Hago esta precisión para que conste debidamente en la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, iba a intervenir precisamente para salvar la omisión a que se refirió el Senador señor Cantuarias. Estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

CARRERA FUNCIONARIA DEL PODER JUDICIAL

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero pedir a la Sala que el proyecto de ley que figura en el primer lugar del Orden del Día, en tercer trámite constitucional, sobre carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial, en vista de las numerosas modificaciones de que fue objeto por la Cámara revisora la de Diputados-, sea enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que el Senado cuente con los antecedentes que le permitan despachar una ley concordante y articulada.

Hago notar que el señor Ministro de Justicia subrogante, presente en la Sala, ya manifestó su acuerdo con tal sugerencia, y la misma actitud han adoptado los demás miembros de la Comisión de Constitución.

Por lo tanto, pido a la Mesa que recabe el asentimiento de los señores Senadores para proceder de esa manera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accedería a la petición.

Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

AUDIENCIA A CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en la última parte de la Cuenta, correspondiente a las "Comunicaciones", se mencionó una petición de la Central Unitaria de Trabajadores. ¿Qué decisión se adoptará respecto de ella?

El señor VALDÉS (Presidente).- La solicitud de la Central Unitaria de Trabajadores está contenida en una carta, dirigida al Presidente de la Corporación, donde pide ser escuchada por el Senado.

De acuerdo con el Reglamento, no es posible obrar en esa forma; sin embargo, la CUT podría ser recibida por la Comisión de Trabajo.

Para dar a conocer la comunicación pertinente, me pareció oportuno incluirla en la Cuenta, pues contiene diversos planteamientos que interesan a esa organización respecto de un proyecto que actualmente está siendo discutido en la Cámara de Diputados. Aunque no existe una petición específica para ello, la directiva de la Central Unitaria podría concurrir a la Comisión de Trabajo, sin perjuicio de lo cual el documento será repartido a todos los señores Senadores.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente,...

El señor VALDÉS (Presidente).- Estaba con la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, entiendo su respuesta, pero tal vez el asunto podría ser visto en Comités, porque considero importante que el Senado en su conjunto escuche a los trabajadores. Si ello no se acepta, le rogaría que a los Senadores interesados en oírlos nos inviten a la Comisión.

En lo personal, sería partidaria de recibir a la CUT en la Sala. No veo qué nos impide hacerlo. Además, se trata de la organización que agrupa a la mayoría de los trabajadores de nuestro país. A mí me parece factible oírla aquí, sin tomar, por supuesto, ninguna resolución sobre el tema.

El señor VALDÉS (Presidente).- A mi juicio, el lugar apropiado para esos efectos es la Comisión. La Sala trabaja en función de proyectos y sin personas ajenas. Así, por lo demás, lo establece el Reglamento. Por eso, propongo que la Comisión de Trabajo invite a la Central Unitaria a la sala especial que se habilitó hace poco, donde caben prácticamente todos los Senadores.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Quiero señalar que eso no es tan efectivo, porque la Sala ha escuchado, por ejemplo, exposiciones de Ministros sobre la hacienda pública y otras materias. En mi opinión, los planteamientos que se harán son de interés general. Las posiciones de los trabajadores tienen tanta relevancia como los asuntos económicos que viene a exponer el Ministro de Hacienda. Por eso, no considero desatinado recibir a la CUT en la Sala, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quiero que quede en Acta que yo no dije que fuera desatinado. Los Ministros asisten al Hemiciclo por razones establecidas en el Reglamento y no conozco ningún caso, salvo el de los homenajes especiales, en que un determinado gremio o entidad, por respetable que sea, haya venido a exponer sus puntos de vista en la Sala -ello podría ocurrir, evidentemente, en horas distintas de aquellas en que se llevan a cabo las sesiones-. Sí podría ocuparse el recinto para efectuar en él una reunión ampliada de Comisión a la que asistan los Senadores que lo estimen conveniente. Pero me parece que lo más correcto sería invitar a la Central Unitaria a la sala especial creada para estas circunstancias, donde ya se han debatido temas como el de los medios de comunicación y las telecomunicaciones y a la cual han concurrido periodistas y empresarios.

Propongo, en consecuencia, seguir ese criterio.

La señora FREI (doña Carmen).- De acuerdo, señor Presidente. La CUT podría ser escuchada en Comités. Y tendría que avisarse el día para que asistamos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Yo tomaré contacto con ellos, señora Senadora.

Si le parece a la Sala, entonces...

El señor GAZMURI.- Perdón, señor Presidente.

Para que quede claro, el acuerdo sería invitar a la Central Unitaria a la Comisión de Trabajo, con invitación amplia a todos los Senadores que quieran asistir a esa sesión especial, la cual se realizaría en una sala con capacidad para recibir a todos los que queremos ir a escuchar con mucha atención a la CUT.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente.

El señor GAZMURI.- Podría usarse la sala de sesiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Quiero recordar que los Comités y posteriormente la Sala resolvieron destinar algunas sesiones al tratamiento de ciertas materias que, por su importancia nacional, vale la pena debatirlas en la Corporación.

Desde esa perspectiva, tal vez la intención es que el tema sea analizado en la Sala del Senado en una sesión especial, tal como se procedió respecto de la política energética, las relaciones exteriores y otros asuntos. Para ello bastaría fijar una sesión especial e invitar a ella a los directivos de la Central Unitaria de Trabajadores y a otros representantes del mundo social, con el objeto de hacer un análisis que, en mi opinión, sería muy oportuno. No descarto esa posibilidad.

La Mesa debería determinar qué camino es el más adecuado: que la materia sea estudiada por la Comisión de Trabajo, con las invitaciones que correspondan y en el recinto que se escoja (problema bastante menor, mirado desde el punto de vista del tema que nos convoca); o realizar una sesión especial a la cual concurran autoridades ministeriales y representantes de la Central Unitaria de Trabajadores y del resto del mundo social.

El señor GAZMURI.- Estoy de acuerdo con el Honorable señor Cantuarias. Es muy razonable lo que ha planteado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me gustaría precisar el tenor de la petición formulada por la CUT.

La carta dice lo siguiente:

"Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la CUT, nos dirigimos a Ud. para solicitarle que en una sesión especial de ese Honorable Senado se reciba a un grupo de nuestros dirigentes con el propósito de plantear la posición de la Central Unitaria de Trabajadores frente a la situación política, social y económica del país.

"La importancia de una reunión de esta naturaleza está dada porque si bien las últimas modificaciones a la legislación laboral han ayudado a mermar la difícil situación de los trabajadores, ello ha sido en una mínima medida. En efecto, creemos que aún existen la mayoría de las deficiencias legislativas que históricamente los trabajadores han planteado. Para entender efectivamente los problemas de los trabajadores y no agudizar las situaciones confrontacionales entre trabajadores y empresarios, deben escucharse nuestros planteamientos respecto de todos los temas en que estamos exigiendo reformas.

"En opinión de los trabajadores, a pesar de que los temas laborales se encuentran ubicados en un primer orden de importancia para el país, éstos no han sido considerados con la importancia que requieren por parte de los parlamentarios.

"Estamos seguros que este intercambio de opiniones puede ser muy fructífero en iniciativas beneficiosas para el conjunto del país y de los trabajadores.".

De este planteamiento entiendo que los trabajadores desean sostener un intercambio de opiniones, pero no en una sesión de Sala estando ellos en las tribunas. Me parece que se trata de un intercambio que permita conocer la muy respetable y legítima opinión de los trabajadores, que bien puede efectuarse en una reunión ampliada de la Comisión de Trabajo.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, lo que se está solicitando, según entiendo, es una sesión especial del tipo que hemos tenido para debatir diversos temas. Y podemos fijar una, siempre que exista acuerdo. En ese sentido, considero razonable lo que plantea el Senador señor Cantuarias. Las sesiones especiales no necesariamente deben contar con la presencia de Ministros. Son especiales las que el Senado resuelve efectuar respecto de temas específicos, a las que se invita a quienes se estima pertinente. Parece que a eso apunta la solicitud. Pero, si no hubiera acuerdo para ello, se puede seguir el otro camino.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo advertir al respecto que el artículo 70 del Reglamento dispone lo siguiente: "Por acuerdo unánime de la Sala podrán ser recibidas en sesión del Senado, y hacer uso de la palabra, autoridades y personas representativas de Estados extranjeros u otros visitantes ilustres.".

El señor LAVANDERO.- Por unanimidad, se puede invitar a las personas que sean del caso.

El señor DÍEZ.- No, porque el artículo 71 del Reglamento estatuye: "Por acuerdo unánime de la Sala podrán asistir a las sesiones los Subsecretarios y

otros altos funcionarios, siempre que concurran acompañando a un Ministro de Estado.".

El señor LAVANDERO.- Esa norma no rige para las sesiones especiales.

El señor DÍEZ.- Se aplica a toda clase de sesiones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Lo concreto es que los representantes de la CUT desean ser escuchados por los Senadores. Pero yo no quisiera tener un problema formal por recibirlos en una sesión de Sala del Senado. Ellos desean ser oídos, de manera que podríamos buscar un espacio para encontrarnos con esos dirigentes y tener un intercambio de opiniones. Y para este tipo de encuentros, justamente, se habilitó un recinto amplio y adecuado.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, lo que señala el Honorable señor Díez es lo correcto, lo ajustado al Reglamento. A la Sala sólo pueden ingresar los Subsecretarios cuando no concurre el Ministro respectivo. Por lo demás -y algunos años llevo ya en el Congreso como para decirlo-, no he visto una sesión de Sala en que participen dirigentes. En consecuencia, la idea sugerida por el Senador señor Gazmuri me parece la más apropiada: que la Comisión de Trabajo invite a los dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores para que den a conocer la posición de esa entidad, con la concurrencia de todos los Parlamentarios que nos interesemos en ello. De esa manera se resuelve el problema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, deseo manifestar mi conformidad con lo propuesto por Su Señoría. No obstante, cabe aclarar, para los efectos de otras reuniones futuras, que esa sesión de la Comisión de Trabajo puede hacerse en esta Sala; no hay ningún impedimento para ello.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador. No hay inconveniente alguno.

El señor DÍEZ.- Evidente, señor Senador. La preside el Presidente de la Comisión de Trabajo, asisten los Senadores que deseen hacerlo y se escucha a los representantes de los trabajadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procedería.

Acordado.

Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han resuelto:

- 1. Designar como integrantes de la Comisión de Modernización del Congreso a los Honorables señores Gazmuri, Romero, Urenda y Hamilton. La Comisión ha citado a sesión para mañana, a las 9.
- 2. Constituir la Comisión Binacional Chile-Argentina con los Senadores señores Sule, Larre, Urenda, Horvath, Ruiz (don José), Gazmuri y Errázuriz.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°225-01

MODIFICACIÓN DE LEY DE CAZA

El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar, trataremos el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 4.601, Ley de Caza, a fin de proteger la fauna. Cuenta con segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 15a, en 17 de noviembre de 1993.

Medio Ambiente y Bienes Nacionales (segundo), sesión 14a, en 17 de mayo de 1994.

Discusión:

Sesiones 16a, en 23 de noviembre de 1993 (se aprueba en general); 1a, en 31 de mayo de 1994 (queda para segunda discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Como saben los señores Senadores, el proyecto tuvo su origen en una moción de los Diputados señores Sergio Elgueta, Gutenberg Martínez y Jaime Naranjo; de los ex Diputados señores Vladislav Kuzmicic y Dionisio Faulbaum, y del ex Diputado y actual Senador, señor Antonio Horvath.

Tiene urgencia calificada de "simple" y presenta disposiciones de carácter orgánico constitucional: artículos 34, inciso primero y 4° transitorio. La Comisión deja constancia de que ambas disposiciones fueron informadas favorablemente por la Excelentísima Corte Suprema.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, hace constar que los artículos 4°, 9°, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 1°, 2°, 3° y 4° transitorios del Artículo Único propuesto no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En seguida, tras informar de las indicaciones aprobadas y de las aprobadas con modificaciones, hace ver que las indicaciones números 2, 3, 4, 5, 8,

9, 11, 12, 18, 22, 23, 24 y 3 (esta última, del boletín complementario de indicaciones, I-2) fueron rechazadas. Como Sus Señorías saben, pueden ser renovadas con la firma de 10 señores Senadores o con la del Presidente de la República.

Por último, deja constancia de las indicaciones retiradas: 13,19 y 5, 8 y 9 (estas últimas del boletín complementario de indicaciones, I-2).

Cabe hacer presente que han sido formuladas treinta y cinco indicaciones al proyecto en informe.

La Comisión propone diversas enmiendas a la iniciativa. La primera de ellas consiste en sustituir la denominación "Artículo Primero" por "Artículo Único". Fue aprobada por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quisiera formular cuestiones de constitucionalidad respecto del proyecto en debate, y, asimismo, hacer presente al Senado la necesidad de que determinadas normas se aprueben con quórum especial.

Concretamente, en lo que dice relación a sus primeros preceptos, el proyecto reemplaza el sistema vigente sobre caza y prohíbe en forma total y definitiva la caza o captura de toda especie en el territorio nacional. Toda la fauna queda protegida, y su caza o captura prohibida, salvo las especies dañinas, que se entregan al reglamento.

En suma, impide la caza o captura de todos los animales vertebrados de la fauna silvestre y de los invertebrados protegidos, y deja entregada a la Administración -esto es, al reglamento- la determinación de los casos de excepción en que puede permitirse la caza o captura.

El artículo 19, número 23°, de la Constitución Política reconoce a las personas "La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la Nación toda y la ley lo declare así.".

Su inciso segundo agrega: "Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes.".

En consecuencia, sólo por ley, y de quórum calificado, pueden establecerse limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes.

Ahora bien, como se entrega a la autoridad administrativa la decisión sobre las especies que pueden cazarse o capturarse, considero que la iniciativa es inconstitucional.

El Tribunal Constitucional, a requerimiento de 10 señores Senadores, en sentencia de 3 de diciembre de 1990, recaída en el proyecto de ley sobre

pesca, declaró que las normas limitativas para la adquisición del dominio de los peces quedaban comprendidas en el artículo 19, número 23°, citado.

En el considerando 26 de ese fallo, el Tribunal señala claramente que, sin entrar a pronunciarse sobre el fondo de la materia planteada, estima que las "disposiciones analizadas en este acápite, tienen como consecuencia la configuración de un régimen o sistema que se relaciona directamente con el acceso a la propiedad, por lo cual las limitaciones o requisitos que a éste imponga deben originarse en una ley de quórum calificado;".

Visto lo anterior, cabe tener presente que la materia del proyecto en discusión es similar o idéntica a la del proyecto de ley de pesca que dio origen al fallo aludido.

Considero, pues, que el proyecto, en cuanto prohíbe la caza o captura de todas las especies y delega en la autoridad administrativa la decisión de establecer las excepciones a esas reglas, es inconstitucional, por lo que formulo expresa cuestión de constitucionalidad a su respecto, en los términos del artículo 82, número 2°, de la Constitución Política.

Además, cabe señalar que en sus diversos trámites no ha sido respetado el quórum constitucional exigido, de modo que también formulo cuestión de constitucionalidad por tal defecto de forma.

Hasta aquí lo relativo a la caza o captura contenido en las primeras normas.

Por otro lado, señor Presidente, igualmente formulo cuestión de constitucionalidad respecto de aquellas disposiciones que reglan los centros de reproducción, los criaderos y los cotos de caza, que quedan entregados al arbitrio de requisitos establecidos por un reglamento, lo cual, a mi juicio, contraviene el artículo 19, número 21°, de la Carta Fundamental.

Considero que el artículo 26, que tipifica como delito las conductas que señala y presume como autor a quien tenga en su poder determinadas especies, también es inconstitucional, pues establece una ley penal en blanco, en la medida en que las especies cuya caza o captura constituye delito no están contempladas en él, sino en normas ajenas y, además, de carácter reglamentario.

Lo anterior, sin perjuicio de señalar la inconveniencia de crear nuevos delitos en figuras de esta naturaleza, en circunstancias de que la sociedad tiene en este momento un serio problema con las figuras delictivas que afectan bienes muy importantes.

En cuanto al artículo 36, que entrega facultades de policía a Carabineros de Chile, quiero hacer presente que, en mi opinión, debe ser aprobado con quórum especial, en los términos del artículo 90 de la Constitución. Asimismo, el artículo 36 concede la calidad de inspectores ad honorem a personas ajenas a la Administración Pública, y el artículo 37 les confiere potestades públicas. Considero que esto también es inconstitucional, porque

potestades públicas sólo pueden tener los agentes del Estado y en los términos de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración.

Fundada en tales consideraciones, señor Presidente, anuncio mi rechazo a la iniciativa y dejo expresa reserva de constitucionalidad a su respecto.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo recordar que la iniciativa se encuentra en segundo trámite constitucional, luego de haber sido aprobada en general y en particular por la Cámara de Diputados. Entonces, habría sido provechoso y oportuno contar con estas observaciones constitucionales en los trámites en la Comisión respectiva. En todo caso, por ningún motivo creo conveniente esquivar, aun por razones reglamentarias, las objeciones de constitucionalidad formuladas.

En términos generales, creo que la gran mayoría de ellas se salva cumpliendo con los quórum especiales exigidos, que deberán consignarse en el momento de realizar las votaciones pertinentes.

Como todos saben, la iniciativa modifica una ley muy antigua -de 1929-, que prácticamente ha quedado obsoleta y que ha dejado en muy mal pie a nuestro país en las convenciones internacionales sobre el ambiente y, específicamente, la fauna.

De hecho, el proyecto es consistente con algunas normativas que han ratificado convenciones internacionales, como el Convenio sobre Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, aprobado por decreto ley N° 873, de 1975, y el Convenio de Conservación de Especies Migratorias de Fauna Salvaje, promulgado por decreto supremo N° 868, de 1981. Y estará en concordancia, también, con la que procura garantizar la biodiversidad de las especies, proyecto que actualmente se encuentra en las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente.

Señalo esto porque la ley vigente es tan antigua que incluso hace profusa referencia a las capturas de ballenas, a quiénes son los propietarios de los arpones y otras materias que no tienen relación alguna con la norma recientemente aprobada para proteger esos cetáceos por la Comisión Ballenera Internacional, en que Chile tuvo una participación bastante sobresaliente.

El fondo de la ley en proyecto cambia la manera en que hoy se regula o prohíbe la caza o captura. Actualmente se obliga a publicar las especies prohibidas de ser cazadas o capturadas. El proyecto, en cambio, tiende a hacer más práctico el procedimiento, pues establece la obligación de publicar las especies cuya caza o captura se autoriza. Ello resulta fundamental, ya que, de acuerdo con diversas catalogaciones hechas en el país, la fauna que

se encuentra en condiciones de riesgo es muy numerosa y variada. Incluso, podemos informar, en virtud de antecedentes obtenidos, que existe una gran cantidad de especies que no resultan fáciles de ubicar.

Contamos en el país con un importante trabajo, reconocido como tal por los distintos organismos internacionales vinculados al tema: la Lista Roja de Vertebrados Terrestres Chilenos, que reúne estas especies bajo distintas catalogaciones.

En verdad, aquí figura una fauna ya extinguida, y espero que ella no aumente por discusiones de carácter constitucional. En seguida, se mencionan las especies francamente en condiciones de peligro, son más de 50; las vulnerables, 92; las de categoría rara, 53; las indeterminadas o difíciles de ubicar y, por lo tanto, no susceptibles -como se expresa acá- de considerar en una iniciativa como de captura o caza prohibidas -se mencionan algunas de éstas-, y luego, se indican 46 especies insuficientemente conocidas. En fin, no quiero abrumar con antecedentes a los señores Senadores, pero sí señalar que se trata de un libro de publicación oficial que es conveniente tener en cuenta en esta materia.

En segundo término, respecto de los derechos y deberes constitucionales, la normativa se ajusta a la Carta Fundamental en cuanto ésta dispone, en el N° 8° del artículo 19, que el Estado debe velar por el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y tutelar la preservación de la naturaleza.

Luego, el inciso final del mismo número dice: "La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente;", lo que corresponde al caso en comento.

Por su parte, el N° 23° de esa norma constitucional -la cual se ha mencionado acá- señala: "La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes, excepto aquellos que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres o que deban pertenecer a la Nación toda y la ley lo declare así.". Y agrega: "Lo anterior es sin perjuicio de lo prescrito en otros preceptos de esta Constitución.", tales como los que indiqué.

Y el inciso final del mismo número dispone: "Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes;".

A continuación, el N° 24° de la citada disposición constitucional, tocante al derecho de propiedad, hace una clara referencia a la conservación del patrimonio ambiental.

Por último, en lo que atañe a las especies raras o vulnerables, el artículo 22 de la Carta Fundamental se refiere al respeto a los emblemas nacionales. Esperamos que en el siglo XXI se mantengan en nuestro escudo las especies heráldicas del cóndor y el huemul, y no sean sustituidas por un ratón y un gorrión.

Esos son, más o menos, algunos de los elementos que debemos tener en cuenta.

Quiero conocer otros antecedentes que avalen la posición de la Honorable señora Feliú, con el objeto de analizar de manera más pormenorizada los aspectos constitucionales. Y, si fuere aconsejable un pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, pedirlo formalmente a fin de abreviar la discusión y avanzar en el trámite de esta iniciativa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Deseo sumarme a las palabras vertidas por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en el sentido de que el proyecto se halla en segundo trámite y habría sido interesante conocer los reparos de constitucionalidad que se le hicieron cuando se aprobó en general en la Sala o durante su estudio en el organismo técnico respectivo.

Tengo la impresión -no soy especialista en el aspecto jurídico- de que las objeciones de constitucionalidad planteadas y que podría tratar la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento -como aquí se ha propuesto- deben referirse a normas específicas contenidas en el proyecto, porque, reitero, éste fue aprobado en general en la Sala.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa, Su Señoría?

El señor SIEBERT.- Sí, señora Senadora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero recordar que cuando se aprobó en general el proyecto, el 23 de noviembre de 1993 -tengo, el Acta del Senado-, fue un día en que tratamos muchísimas iniciativas. El Senador señor Mc-Intyre planteó la duda constitucional en lo tocante al N° 23° del artículo 19 de la Carta Fundamental, y los Honorables señores Otero y Piñera dejaron expresamente establecida la necesidad de dar un largo plazo para formular indicaciones, porque hicieron presente que la iniciativa, tal como se hallaba redactada, era inconstitucional.

En consecuencia, ya en esa sesión de 23 de noviembre de 1993 hubo dudas acerca de su constitucionalidad.

El señor SIEBERT.- Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

Efectivamente, aquí en la Sala se estableció un extenso tiempo para formular indicaciones. Más aún: en la actual legislatura, a iniciativa de los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el Senado acordó fijar un nuevo plazo para formularlas, pero no se presentó ninguna.

Pienso que la concepción antigua de la ley -como dijo el Senador señor Horvath-, vigente desde 1929, y el concepto actual arrojan los mismos resultados prácticos. Porque, a mi juicio, "autorizar todo, con excepción de", en lo que respecta a la caza, en el hecho es lo mismo que "prohibir todo, con excepción de". En el fondo, se logra un efecto similar.

Creo que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia haría bien en buscar una redacción que subsanara las objeciones formuladas por la Honorable señora Feliú, a fin de permitir el despacho de esta normativa, por cuanto ésta tiene por objeto preservar nuestras especies -tanto las que se hallan en peligro de extinción como las de cualquier otra clasificación-, a las cuales se refirió el Senador señor Horvath. Y en ese sentido nos estamos acercando a la legislación que rige en todo el mundo sobre esta materia.

Por eso, estimo conveniente que contemos a la brevedad con una información concreta de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca de la constitucionalidad de cada artículo, para llevar adelante esta iniciativa legal.

He dicho.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que las objeciones planteadas en esa Sala sobre la constitucionalidad del proyecto son bastante serias, porque, evidentemente, sería grave que, en materias de modos de adquirir el dominio y de consecuencia del derecho de propiedad, entregáramos esto a la resolución de un reglamento que dicte el Presidente de la República, toda vez que, de acuerdo con el artículo 61 de la Carta Fundamental, en este aspecto ni siquiera podemos delegar en él facultades legislativas.

El señor SIEBERT.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto, Su Señoría.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Sólo deseo recordar al señor Senador que desde 1929 el Primer Mandatario tiene facultad para reglamentar las especies que se pueden o no se pueden cazar. Esto lo queremos establecer ahora por ley.

El señor DÍEZ.- Le agradezco la información a Su Señoría, pero toda la legislación queda derogada de facto por la supremacía de la norma constitucional. Y esto de que los modos de adquirir y la propiedad sólo pueden ser restringidos por ley es propio de la Constitución de 1980, tanto en esta materia como en la delimitación de lo que es el ámbito del derecho de propiedad. Sin embargo, a mi juicio, es posible conseguir un resultado -no diría idéntico- con bastante aproximación al redactar el texto de otra manera: definiendo en la iniciativa qué se entiende por especies en extinción y en qué

áreas se prohíbe cazar, y facultando para que en el reglamento se indique cada cierto tiempo cuáles son esas especies. Es decir, señalar la prohibición y las limitaciones de caza, en tiempo y lugar, dentro de la propia normativa legal, de manera que la potestad reglamentaria del Jefe del Estado se ejerza de modo normal, y que la limitación a la forma de adquirir ocupación, en lo cual consiste la caza, esté determinada por ley, y no por decreto supremo.

Si el proyecto va a la Comisión de Constitución para el solo objeto de adaptar la redacción, con fidelidad a la idea de fondo, a las disposiciones constitucionales vigentes, podríamos lograr un texto que tuviera eficacia. Porque el riesgo de esta iniciativa no es sólo la denuncia al Tribunal Constitucional, sino, fundamentalmente, el hecho de no despacharla con una base constitucional segura, ya que, conociendo a nuestros deportistas en cuanto a lo audaces y agresivos que son, se van a presentar muchos recursos de inaplicabilidad de la ley por parte de las asociaciones de pesca y caza.

Creo que estamos en condiciones de elaborar un proyecto ajustado a la Constitución. Por eso, le insinuaría al Senado lo que hemos conversado con otros Honorables colegas: enviar la iniciativa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia a fin de que específicamente ésta se pronuncie acerca de la forma más adecuada de legislar para cumplir las finalidades, que todos compartimos, de los autores del mismo y del organismo técnico respectivo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en el mismo sentido, sólo deseo reforzar lo señalado agregando que las objeciones se obviarían al cumplir los quórum que se han planteado. En cuanto a los aspectos indicados por el Senador señor Díez, están en el proyecto. Y, por último, hay gran cantidad de posiciones constitucionales a favor y en contra, y creo que la situación puede solucionarse adoptando el planteamiento hecho por el Honorable colega, a través de un trámite expedito en la Comisión de Constitución.

Por lo tanto, en estos términos, estaríamos de acuerdo no sólo con ese informe, sino, también, en que nuestra Comisión analizara la materia junto con la de Constitución.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si me permite el Honorable Senado, creo que un asunto tan delicado e importante y de tanta trascendencia no debería quedar paralizado por razones de forma, como podría ser la exigencia de determinados quórum y cierta redacción que tocara o rozara la Constitución.

Por eso, me parece muy bien que se estudie bajo la inspiración de dar curso a la finalidad sustantiva de la iniciativa, tan importante para nuestro país, donde ha habido mucho descuido sobre la materia.

Por consiguiente, si no hay objeción, el proyecto se enviará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para reestudiarlo y proponer un texto que, eventualmente, podría ser distinto.

Acordado.

Boletín N°998-13

APLICACIÓN DE LEY N° 16.744 A TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público que indica, informado por las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

El señor Ministro del Trabajo subrogante, don Guillermo Pérez, presente en la Sala, ha solicitado autorización para que pueda ingresar a ella el señor Superintendente de Seguridad Social, don Luis Orlandini, por tratarse de una iniciativa que tiene que ver con la materia a su cargo.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Acordado.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33a, en 9 de marzo de 1994.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 1a., en 31 de mayo de 1994.

Hacienda, sesión 1a., en 31 de mayo de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, tiene urgencia calificada de "Simple".

Según informa la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los artículos 1° al 8° y 10 de la iniciativa son normas de quórum calificado y, por lo tanto, en conformidad al artículo 63, inciso tercero, de la Constitución Política de la República, requieren el voto favorable de 24 señores Senadores. Dichos preceptos tienen ese rango de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, N° 18°, de la Carta Fundamental, por referirse al ejercicio del derecho a la seguridad social.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que el inciso sexto del artículo 8° es orgánico constitucional y, en consecuencia, precisa el quórum consignado en el articuló 63, inciso segundo, del Texto Fundamental, o sea, 26 votos afirmativos.

Después de considerar diversos antecedentes tanto legales como de hecho, la Comisión dio su aprobación general al proyecto en forma unánime, con

los votos de los Senadores señores Calderón (Presidente), Prat, Ruiz (don José), Thayer y Urenda.

En seguida, en el informe de la Comisión de Trabajo, se hace constar que durante la discusión particular se propusieron diversas modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, las que figuran entre las páginas 71 y 76 del boletín N° 998-13. En las páginas 76 a 81, aparece el texto de la iniciativa como queda.

Finalmente, en las páginas 14 y 15 de su informe, la Comisión de Hacienda deja constancia de que el proyecto se encuentra debidamente financiado, por lo que propone su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, Honorables colegas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que me honro en presidir, aprobó por unanimidad la idea de legislar sobre el proyecto de ley que hoy informamos, el cual tiene por finalidad hacer aplicable el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la ley N° 16.744 a los trabajadores del sector público, beneficiando con ello a cerca de 185 mil personas.

La iniciativa es producto de un acuerdo suscrito en 1992 entre el Gobierno y la Central Unitaria de Trabajadores, la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud y el Colegio de Profesores.

Entre los beneficios que la ley en proyecto otorga a los funcionarios antes mencionados, figura, en primer lugar, el principio de la "automaticidad" de las prestaciones médicas de la ley N° 16.744. Tal principio no rige actualmente para el sector público, ya que los funcionarios deben cubrir con recursos propios los gastos de salud y sólo obtienen su reembolso luego que en un sumario administrativo se haya dictaminado que el accidente se derivó de un acto de servicio. Esto no sólo trae problemas graves para los presupuestos de los funcionarios fiscales, sino que, cuando los gastos son menores, muchas veces se ven desalentados por el largo proceso del sumario y optan por evitar el trámite y asumir ellos los gastos directamente. Y todos sabemos lo reducidas que son las remuneraciones del sector público.

Además, en ciertas normas del proyecto se adoptaron las medidas necesarias para mantener algunos beneficios actuales de los trabajadores del sector público, y que por la aplicación de la ley N° 16.744 podrían verse disminuidos. Así se mantiene el derecho a que se les pague el total de su remuneración mientras dure la incapacidad laboral. También se mantendrán las actuales pensiones por incapacidades superiores o por muerte cuando ellas sean mayores a las que garantiza el régimen de seguro social de la ley N° 16.744, todo ello con financiamiento fiscal.

La ley N° 16.744 responde a uno de los principios esenciales de la seguridad social, el de la "integralidad", el cual implica que no sólo se indemnice al trabajador que sufre un accidente, sino también prevenir la ocurrencia de aquél, debiendo rehabilitarse al lesionado o enfermo. Por eso, el cuerpo legal en análisis se inspira en un principio fundamental: el de la prevención. Conforme a él los empleadores deben prevenir la ocurrencia de siniestros, lo cual involucra también la necesidad de medidas en el ámbito de la higiene y de la seguridad, cuestión hoy inexistente en la normativa que rige para los trabajadores del sector público. Otros aspectos dignos de destacar en este terreno son los relativos a la reeducación profesional y a la rehabilitación física, temas que tampoco son abordados por los estatutos de los funcionarios públicos y que sí lo son en la ley N° 16.744.

Además de las consideraciones anteriores, a los integrantes de la Comisión nos pareció conveniente legislar en el sentido señalado, con el propósito de avanzar hacia la obtención de una mayor uniformidad en el sistema de seguridad social contra los riesgos laborales.

Por otra parte, también vale la pena destacar que en la iniciativa en debate se dispone que la incorporación a las mutualidades se realizará a través de los distintos servicios, evitando así que el Fisco -el cual en definitiva es el empleador en el sector público- pueda afiliar a todos los trabajadores en una sola de las tres mutualidades existentes, desequilibrando con ello el funcionamiento del sistema.

A continuación, señalaré algunos aspectos que me parecen fundamentales del presente proyecto. En primer lugar, el ámbito de aplicación de esta iniciativa. En el artículo 1° se indica que se aplica a los trabajadores de la Administración Civil -centralizada y descentralizada-, de las Instituciones de Educación Superior del Estado y de las Municipalidades, de la Contraloría, del Poder Judicial y del Congreso Nacional. No se aplicará el sistema de seguro social que la ley N° 16.744 contempla para el personal de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, el cual cuenta con normas especiales en el ámbito de los siniestros laborales, dadas sus particulares funciones.

En la Comisión acordamos por unanimidad excluir a los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Gracias a la información entregada por sus organizaciones sindicales y la gerencia de ella, la Comisión se impuso de las mejores condiciones de que gozan en el ámbito de la seguridad de los siniestros laborales. Se señaló que dichos servidores -doy el antecedente para ilustrar a la Sala- cuentan entre otros beneficios con atención médica hospitalaria y rehabilitación hasta su total recuperación, licencia médica con remuneración completa, jubilación con sueldo íntegro por imposibilidad absoluta para el desempeño del cargo.

Tal sistema y los beneficios señalados son superiores a los entregados en la ley N° 16.744, siendo, de acuerdo con la opinión del representante de la Empresa, de un costo menor que lo que implicaría la aplicación de la misma.

Ante ello, de común acuerdo con el Gobierno, la Comisión determinó eliminar la referencia del artículo a los trabajadores de la empresa señalada.

En segundo término, se establecen las normas relativas a la organización, funcionamiento y responsabilidades de las entidades del sector público cuando adhieran a las Mutualidades de Empleadores señaladas en la ley N° 16.744. A aquéllas no se aplicará la norma de responsabilidad solidaria que pesa sobre los integrantes de las mutualidades con respecto a las obligaciones que ellas contraigan. Pero, al mismo tiempo, se determina que los empleadores privados no serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas por sus congéneres del sector público, respecto de las cuales seguirá siendo el Fisco el responsable último de las prestaciones correspondientes. Finalmente, en el espíritu de exceptuarlos de la responsabilidad solidaria existente en las mutualidades, se prohíbe a las entidades empleadoras del sector público participar en la administración de aquéllas y elegir a los representantes de las mismas.

En tercer lugar, el proyecto regula la forma como los entes públicos, por ejemplo los servicios, adhieren a las Mutualidades de Empleadores. En el proyecto de la Cámara de Diputados se establecía la autorización de la Cartera respectiva y de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social. Esto fue considerado excesivo por la Comisión, la cual determinó la autorización solamente del Ministerio que diga directa relación a la respectiva entidad. Por otra parte, la unanimidad de los miembros presentes aprobó la obligatoriedad de consultar a la asociación de funcionarios pertinente, reformulando en el artículo 3° del proyecto la idea de la participación de los eventuales usuarios de las prestaciones que entregan las mutualidades.

Por su condición de Poderes del Estado, la autorización ministerial no será necesaria respecto del Congreso Nacional -basta el acuerdo de los Presidentes de ambas ramas legislativas- ni del Judicial, donde resuelve la Corte Suprema. En el caso de las municipalidades, como entidades autónomas, la decisión corresponderá a los Alcaldes, con acuerdo del Concejo, aunque en ellas se requerirá de la consulta previa a sus funcionarios.

Otro aspecto de gran interés, en opinión de la Comisión, es el de la necesidad de dar carácter regional a los servicios y entes públicos que adhieran a una mutualidad. Ello para incentivar una adecuada y más eficiente atención en regiones y tender a evitar lo que ocurre en la actualidad: muchos trabajadores deben viajar a la zona central para recibir las debidas prestaciones. Con ello se recoge, además, el esfuerzo que realizan las propias mutualidades para prestar sus servicios en las regiones. Por eso se incorporó -también por unanimidad- la posibilidad de que la entidad empleadora con presencia en

distintas regiones afilie a sus trabajadores en función del servicio que ofrezca en cada una de ellas.

Por último, quiero dar a conocer que el único punto de discrepancia surgido en la Comisión es el referente a la norma sobre adhesión conjunta de dos o más empleadores del sector público considerados como un solo empleador para los efectos de la cotización adicional diferenciada. En la ley N° 16.744, además de la cotización ordinaria, existe una adicional diferenciada que premia o castiga a las empresas en virtud de sus menores o mayores tasas de accidentes o, dicho de otra manera, premia la labor de prevención del empleador. El Honorable señor Urenda se manifestó contrario, señalando que el sistema podía introducir una distorsión en el cálculo de la cotización adicional, pues, al adherir conjuntamente un servicio con riesgos altos y otro que no los tuviera podría subsidiarse el riesgo del primero con la baja tasa de riesgo del segundo.

En cuanto a las restantes disposiciones del proyecto, la Comisión las aprobó por unanimidad, como la que preceptúa que un reglamento ha de determinar la forma de constitución de los Departamentos de Riesgos Profesionales y los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, y fijar la oportunidad en que ellos entrarán en funcionamiento.

Por otra parte, el artículo 7° establece que los Parlamentarios afiliados a un régimen previsional estarán afectos a la ley N° 16.744 y que sus cotizaciones serán de cargo del Senado y de la Cámara de Diputados, respectivamente; y por su lado, el 8° señala que la Superintendencia de Seguridad Social tendrá las facultades exclusivas de interpretar las normas de la ley en proyecto, impartir instrucciones para su aplicación y fiscalizar su observancia, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la Contraloría General de la República.

Basado en el acuerdo unánime de la Comisión sobre la idea de legislar y en el consenso existente respecto de la gran mayoría de sus disposiciones, solicito a la Sala aprobar en general el proyecto. Además, pido fijar un breve plazo para presentar indicaciones -podría ser mañana a las 12 o las 18- no sólo por la urgencia que tiene, sino como un modo de responder con prontitud a una aspiración muy sentida por los trabajadores del sector público.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, antes de analizar los alcances del proyecto, es conveniente hacer referencia a que éste se originó en una disposición de la ley N° 16.744, la letra b) del artículo 2°, conforme a la cual los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizadas del Estado, estaban sujetos, obligatoriamente, a este seguro. Sin embargo, por no haberse reglamentado dicha norma, nunca pudieron incorporarse al beneficio. Y ahora tienen la posibilidad, después de muchos años, mediante esta iniciativa de ley.

También considero importante dar a conocer algunos de los elementos básicos de la ley N° 16.744, porque es una normativa que se aplicará en este caso. Es conveniente saber que los trabajadores no sólo tenían la obligación de participar activamente en su fuente de trabajo como funcionarios o como dependientes, ejerciendo la labor establecida en su contrato colectivo, pues la mencionada ley también creó los comités paritarios de seguridad, a través de los cuales los trabajadores y los empresarios analizan las condiciones de trabajo de la empresa y elaboran pautas de seguridad y de resguardo para las instalaciones de la misma.

Debo hacer presente que esta ley tuvo una importancia clave. Pero, después de los 27 ó 30 años transcurridos desde su dictación, es hora de hacerle ciertas modificaciones para mejorar su aplicación.

El mencionado cuerpo legal también establecía una cotización obligatoria para el sector empresarial, de 0,9 por ciento de las remuneraciones imponibles, y una tasa diferenciada de 3,4 por ciento como máximo, relacionada con los índices de accidentes de la empresa; es decir, las mutualidades o las administradoras del Fondo de Seguro Social tienen la posibilidad de disminuir esa cotización siempre que la empresa mejore sus medidas para la prevención de riesgos. Y estas mismas normas regirán para la Administración Pública, lo cual constituye un problema importante, porque los recursos fiscales para financiar el seguro en buena medida van a depender de las condiciones en que la Administración Pública desarrolle sus actividades, especialmente aquellas de carácter productivo o de terreno, que son las más expuestas a accidentes del trabajo.

Por lo tanto, el Estado aquí está asumiendo una responsabilidad que no es menor. Alrededor de 180 mil funcionarios se incorporarán a este seguro, el que será servido, fundamentalmente, por las tres mutuales existentes en el país en este momento.

A lo expresado por el señor Presidente de la Comisión, quiero agregar que presenté indicaciones, algunas de las cuales fueron aprobadas con enmiendas. En especial, deseo referirme ahora a aquella que incorpora a los trabajadores en la decisión de la elección de la mutual a la cual pueden afiliarse.

Si bien es cierto que estas organizaciones son empresariales, y en lo que se refiere al sector privado los trabajadores no tienen en modo alguno participación ni derecho en la decisión que hace la empresa respecto a la elección de la mutual a la cual se afilia, la situación de las empresas del Estado o de los funcionarios públicos es distinta. Primero, porque se ha determinado en la misma iniciativa que los representantes del sector público no participarán en la administración de las mutuales, come lo hacen los empleadores afiliados a una de estas instituciones. Y, en segundo lugar, porque indudablemente los funcionarios públicos tienen una calidad, incluso laboral, distinta. Nosotros ya aprobamos en el Parlamento una forma de organización de los trabajadores de la Administración Pública

que, no obstante tener en muchas de sus normas generales similitud con los preceptos del Código del Trabajo, en otras, por el carácter que tienen ellos de funcionarios de esa Administración, posee diferencias sustantivas. Por eso, consideramos que no es incompatible el hecho de que exista una diferencia también entre trabajadores del sector público y del sector privado. Y la indicación que presenté al respecto en su oportunidad fue aprobada por la Comisión de Trabajo del Senado -cosa que me complace mucho-, así como otra tendiente, como lo señaló el señor Presidente de la mencionada Comisión, a regionalizar el proceso de afiliación, de manera que las decisiones se tomen por aquellos sectores de la Administración Pública no sólo a nivel nacional y que la afiliación se realice no únicamente en Santiago, sino que ello se efectúe por regiones. Como es evidente, las propias mutuales no se encuentran establecidas en todas las regiones del país -no todas, por lo menos-, y se debe dar oportunidad para que los trabajadores puedan libremente expresar su opinión acerca de cuál es la institución que a ellos les da más garantía.

Asimismo, en cuanto a la decisión de los trabajadores, dispusimos que ésta no se convierta en una obligación, sino que sea sólo una sugerencia. Porque, en definitiva, van a ser consultados, pero no tendrán la posibilidad de decidir. Empero, estimamos que esto constituye un gran paso adelante. Además, considero importante también permitir analizar al Senado con detenimiento algunas disposiciones que pueden ser discutibles. En consecuencia, propongo que el plazo para presentar indicaciones -no sé si esto sea factible-, que expira esta semana, sea extendido hasta el lunes, a las 18, de modo que el martes pueda reunirse la Comisión, la que difícilmente celebraría sesión antes de ese día. Analizaríamos, entonces, las indicaciones que nos hagan llegar nuestros Honorables colegas y elaboraríamos el segundo informe de la iniciativa que nos ocupa.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, concurriremos a aprobar la iniciativa sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Queremos destacar que ésta tiene el propósito de entregar a los trabajadores del sector público un beneficio que ellos han reclamado a través de sus organizaciones representativas, y que el Ejecutivo se comprometió a considerar.

En cuanto a los riesgos de accidentes de trabajo, debemos señalar que existen trabajadores, aun del sector público, cuyos propios estatutos tienen normas que regulan esta materia. El proyecto que analizamos pretende que las disposiciones por las cuales se rige el sector privado también incluyan al sector público, a fin de resguardar derechos establecidos en los estatutos de estos últimos.

Ahora, también nos llamó positivamente la atención que en el informe se incorporaran y aprobaran indicaciones destinadas a mejorar la iniciativa y a aclarar algunos de sus términos. En primer lugar, cabe señalar que, respecto del artículo 1°, se aprobó una indicación del Ejecutivo para incluir de manera expresa en la normativa del proyecto en estudio a los trabajadores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y la mención era necesaria, porque, en caso contrario, habrían quedado excluidos de sus beneficios, desde el momento en que muchos de ellos tienen un estatuto especial. De modo que -repito- para evitar esta situación se estimó conveniente esta mención expresa.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MUÑOZ BARRA.- Con la venia de la Mesa, con mucho agrado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz, don José.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, primitivamente no estaban considerados los trabajadores de esa Empresa. Se los incluyó posteriormente en la Cámara de Diputados. Pero, a pedido de esos mismos trabajadores, los excluimos del proyecto en la Comisión de Trabajo, porque los beneficios que tienen en la actualidad son muy superiores a los otorgados por esta iniciativa.

El señor MUÑOZ BARRA.- Su Señoría está en lo cierto. Me equivoqué al leer el otro informe, el de la Comisión de Hacienda, donde figura lo relativo a Ferrocarriles.

Por último, quiero señalar que entregaremos nuestros votos favorables a esta iniciativa, porque contiene aspectos positivos, en el sentido de que existen normas especiales para el caso de término de las mutuales. Creemos que eso salvaguarda esta institución. Deseo, asimismo, subrayar que se aclararon algunos aspectos con relación a situaciones especiales, como, por ejemplo, las autorizaciones requeridas para que los órganos del Estado ejerzan el derecho de incluir a sus trabajadores en las mutuales de seguridad. Es el caso, entre otros, de los Parlamentarios, respecto de los cuales no se requerirá de la autorización ministerial que se exige en general a los organismos del Estado.

En consecuencia, señor Presidente -repito-, nuestra bancada votará favorablemente el proyecto en estudio.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, nos encontramos analizando un proyecto que constituye un paso en la dirección correcta en términos de

entregar protección a un conjunto muy importante de trabajadores chilenos, como lo son aquellos que laboran en los servicios públicos.

Quiero, en primer lugar, dejar constancia de que el proyecto viene informado por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, y en segundo término, destacar algo que no ocurre con mucha frecuencia: la excelente preparación del informe de la Comisión de Trabajo, cuya simple lectura permite un conocimiento bastante detallado de las normas que rigen esta iniciativa y de las discusiones habidas en ese organismo al despacharla.

En seguida, deseo referirme en forma breve al significado del sistema cubierto por la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

La cobertura nacional para los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, considerando una población laboralmente activa, alcanza a cinco millones de personas aproximadamente, de las cuales se encuentran con cobertura entregada por los estatutos administrativos de los servicios públicos alrededor de 185 mil personas, a las que se refiere fundamentalmente la iniciativa. Están cubiertas por los estatutos de las Fuerzas Armadas y Carabineros, 150 mil personas; por las mutualidades, 2 millones 400 mil; por autoseguro y el sistema nacional de servicios de salud e INP, aproximadamente 670 mil personas, y no están cubiertas -se habla de "incubiertos" en el mundo de la seguridad social- un millón 600 mil personas. Y, quizás, la reflexión que surge del análisis de estas cifras sería que estamos dando un paso en la dirección correcta en términos de incorporar a estos 185 mil trabajadores del sector público a las coberturas de la ley de accidentes del trabajo, y que, en realidad, debiéramos ir pensando en desarrollar algún esfuerzo para dar cobertura y entregar beneficios a ese millón 600 mil chilenos que, participando de la fuerza de trabajo, no están cubiertos por ningún sistema. Es necesario esmerarnos -lo digo como sistema de seguridad social- en crear las condiciones y estímulos para que este tercio, prácticamente de la población laboralmente activa se incorpore también a un sistema de protección por los accidentes que podrían derivar de su actividad laboral o por las enfermedades profesionales propias de ella.

Con respecto al significado que tiene incorporarse a las particularidades de la ley N° 16.744, me quedo con las expresiones contenidas en la página 25 del informe de la Comisión de Trabajo, señaladas por el señor Superintendente de Seguridad Social, quien califica a esa ley como aquella que regula uno de los sistemas de seguro social más exitosos que se han conocido en el país, por las características que fundamentalmente definieron los Senadores señores Calderón (Presidente de la Comisión de Trabajo) y Ruiz, don José. Esto, tal vez, valdría la pena complementarlo teniendo presente que pertenecen al sistema de las mutualidades de empleadores aproximadamente 63 mil empresas, las cuales, como hemos indicado, reúnen a 2 millones 400 mil trabajadores lo que significa alrededor de 430 a 450 centros de atención a lo largo del país.

El funcionamiento de este sistema regulado por la ley de accidentes del trabajo ha significado que de una tasa de accidentabilidad del 35 por ciento en 1969 -esto es, uno de cada tres trabajadores en Chile se accidentaba anualmente- se pasó a prácticamente uno de cada nueve en 1992, con lo que se han evitado accidentes a 540 mil trabajadores cada año. Esto habla muy bien del logro obtenido y ratifica las expresiones del señor Superintendente de Seguridad Social contenidas en el informe a que he hecho referencia.

El texto de la ley N° 16.744 -como recordó el Senador señor Ruiz, don José- incorporó a los funcionarios públicos. Empero, ello no se produjo en la práctica, porque el decreto supremo N° 102, de 1969, en su artículo 1°, excluía a quienes tuvieran un estatuto que diera cobertura. Y ésa fue la situación por la cual los funcionarios públicos afectos a las definiciones de sus estatutos respecto de los accidentes del trabajo, quedaron entonces al margen de estas prestaciones.

Las ventajas que, desde luego, tiene pertenecer a este sistema se hallan bastante bien recogidas y excelentemente explicitadas en el informe, y se refieren fundamentalmente a la automaticidad existente entre la generación de los gastos por curaciones de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y el pago de las mismas. Porque mientras en los estatutos administrativos se ordena el reembolso de los gastos una vez culminados los sumarios administrativos que así lo determinen -por lo tanto, se produce un desfase entre la oportunidad en que el funcionario público debe efectuar esos gastos y la devolución de ellos-, el sistema establecido a través de la ley N° 16.744 hace simultáneos ambos procesos, por lo que no hay gastos previos y reembolsos posteriores.

En los beneficios de la iniciativa, adicionalmente incorporamos al Congreso Nacional y a los propios señores Senadores que participan en esta Sala, como también a nuestros Honorables colegas Diputados. Esto es correcto. Hemos conocido y compartido la preocupación que muchas veces han significado los gastos derivados de accidentes de algunos Parlamentarios.

Sin embargo, quiero hacer presente que en este punto falta incorporar a otros servidores públicos, respecto de los cuales en algunas oportunidades ya hice un planteamiento y, desgraciadamente, obtuve respuestas negativas. Ello me lleva una vez más, en el plazo para formular indicaciones, a solicitar al Gobierno que patrocine una iniciativa que permita incorporar también en esta materia a los concejales de cada uno de los municipios del país y a los consejeros regionales. Porque la verdad es que esto va quedando asimétrico, y no parece razonable que a través de esta iniciativa nos estemos incorporando como congresales a los beneficios de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y no hagamos lo mismo respecto de otros servidores públicos que, en los municipios y en los Consejos Regionales, con toda justicia pueden y deben hallarse cubiertos en esta materia, y que, no obstante, no lo están en absoluto.

Tocante a esto último, quiero señalar que ya a fines de 1992 solicité en esta Sala oficiar al señor Ministro del Interior para que patrocinara una iniciativa en este sentido, lo que reiteré en 1993, pero desafortunadamente obtuve respuestas negativas en este punto. Creo que ésta es una oportunidad particularmente importante para recordarlo y, entonces, pedir al Gobierno buscar la manera de incorporar a los beneficios que aquí señalamos incluso para nosotros mismos en cuanto congresales, a los concejales de los municipios de Chile y, también, a los consejeros regionales.

Adicionalmente, hago presente que, fruto de las comunicaciones que en su oportunidad enviamos al Ministerio del Interior, se produjo a nivel de los municipios un interés muy grande porque sea resuelto este problema. En efecto, numerosas cartas dirigidas al Senador que habla le han dado cuenta de que han sido muchos los casos de quienes, en el cumplimiento de funciones de representación -fundamentalmente, concejales-, han sufrido accidentes que, al final, han debido ser financiados de manera artificial o equívoca, pese a tratarse de un derecho que hoy día parece natural conceder, sobre todo cuando estamos legislando en general respecto de la materia.

Asimismo, el proyecto contempla la posibilidad -ello motivó, en 1991, el envío de un oficio nuestro al entonces Ministro Secretario General de la Presidencia- de que tengan lugar los reembolsos correspondientes a las remuneraciones pagadas por organismos públicos, y, sobre todo, por las municipalidades, tanto a profesionales de servicios traspasados cuanto a sus propios funcionarios, con relación a los cuales debe considerarse la fecha de su ingreso al servicio. Al no estar la devolución expresa y explícitamente contemplada en la legislación vigente, en el caso de accidentes laborales los municipios han tenido que cargar con tales pagos, sin obtener el reembolso de un porcentaje o del total, a diferencia del sistema del FONASA o de las ISAPRES respecto de las licencias médicas, en general. Este último no se ha extendido a las licencias causadas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Me satisface que se haya dado respuesta a esta cuestión -quizás, un poco tardíamente- y que se apunte a resolverla mediante el proyecto en análisis.

Deseo formular dos últimas observaciones. Creo que, al hablar de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales -me permito recordar a Sus Señorías, con mucha humildad, que antes de tener el honor de integrar esta Corporación me desempeñé como ejecutivo en una de las mutualidades que funcionan en nuestro país, por lo cual tengo alguna familiaridad con el tema y deseo dejar sembrada una reflexión respecto del significado último de dicho cuerpo legal-, es frecuente pensar en los aspectos curativos que se plantean. Sin embargo, no debemos olvidar que la parte más importante -y la que debiera ser más exitosa, como, aparentemente, lo ha sido- se refiere a la prevención. En ese sentido, si bien la ley puede ser calificada, tal vez, de un poco anticuada, en términos de sus disposiciones y de la forma como

opera, cabe concluir que el hecho de que los organismos públicos puedan incorporarse regionalmente al sistema ofrece algunas ventajas, respecto de las instalaciones que puede tener una u otra mutualidad en la respectiva ciudad o región. Pero, ante la circunstancia de que las normas de la propia ley determinan que la organización de los departamentos de prevención es obligatoria para las empresas o entidades empleadoras de más de 100 trabajadores y que deben constituirse comités paritarios a partir de 25 trabajadores, también surge la desventaja de que el esfuerzo y el énfasis de la prevención pueden quedar atenuados, porque los planes en esa materia serán de muy distinta entidad y naturaleza cuando la organización a través de la cual se desarrollen, de carácter nacional o regional, cubra un ámbito más reducido o involucre a un menor número de personas.

Digo esto porque he sido resuelto partidario de la regionalización de casi todas las decisiones susceptibles de ser transferidas por ley a cada organismo. Y asimismo incluyo a los entes públicos. No obstante, en el plano que nos ocupa, dejo constancia, sin oponerme a la idea en estudio, de que quizás es menos eficiente, desde el punto de vista del desarrollo de los planes de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que ello tenga lugar a nivel regional. En efecto, es algo que muchas veces cambiará la categoría de la necesidad legal de formar departamentos de prevención o, en su defecto, comités paritarios, respecto de lo que significa crear tales estructuras en cada uno de los servicios públicos a nivel nacional.

Por último, adhiero a las consideraciones que tuvo en vista el Senador señor Ruiz en orden a pedir que el plazo para formular indicaciones no sea tan breve como el que solicitó el Honorable señor Calderón. Con este último comparto el propósito de despachar cuanto antes la iniciativa, pero es bueno tener presente que vale la pena -incluso, a la luz de lo que solicité en mi intervención, acerca de la incorporación de otros servidores públicos al sistema, como los concejales de los municipios y los consejeros regionales- optar por la alternativa sugerida por el Senador señor Ruiz de establecer como plazo para formular indicaciones un día de la próxima semana. Además, si ese término venciera mañana, lo más probable es que la Comisión no pudiera reunirse antes del martes venidero. En ese sentido, una semana nos permitiría, tal vez, corregir la situación que acabo de mencionar y otras, por la vía de las indicaciones que presentaremos y de aquellas cuyo patrocinio hemos solicitado al Ejecutivo, para despachar un cuerpo legal que resuelva afectivamente los problemas a cuya solución apunta.

Por cierto, votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que el proyecto está casi totalmente discutido, en su análisis general, y merecerá la aprobación unánime del Honorable Senado.

No deseo agregar nada a lo ya expuesto, sino solamente expresar que me interesaría mucho conocer el punto de vista del señor Ministro subrogante acerca de la situación que implica el artículo 7°, relativo, precisamente, a los miembros del Congreso. Ese precepto dispone que quedan afectos a las normas de la ley N° 16.744 "Los parlamentarios que se encuentren afiliados a un régimen previsional de pensiones", situación en la que -dicho sea de paso- personalmente me encuentro, y por eso hablo con bastante independencia sobre el particular. Me parece que resulta claro que, de haber parlamentarios no afectos a régimen previsional alguno en la actualidad, ellos no se beneficiarán con la iniciativa en estudio. Y si, por ejemplo, al venir al Senado o a la Cámara de Diputados, o al estar dentro del edificio sufren un accidente, éste no será específicamente del trabajo, lo que estimo injusto o indebido. Creo que sería conveniente corregir este aspecto suprimiendo, sencillamente, la expresión "que se encuentren afiliados a un régimen previsional de pensiones,". Pero me merece muchas dudas que podamos formular una indicación de esa especie; tendría que considerarla el Ejecutivo.

En consecuencia, me gustaría que se reflexionara al respecto -a lo mejor, ya se ha pensado en ello- y que la respuesta, si la hay, se conociera dentro del plazo para presentar indicaciones, que entiendo que habrá consenso en fijar hasta el próximo lunes, a las 18, como propuso un señor Senador. De ese modo habrá tiempo de estudiarla bien. En realidad, éste no es un proyecto conflictivo, pero sí complejo.

Según se planteó, también sería conveniente, tal vez -y lo conversé con la Honorable señora Feliú-, revisar cuidadosamente la terminología empleada en el artículo 1°, para concluir si se ajusta a la utilizada por la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a fin de que no se filtren situaciones que pudieran quedar confusas en cuanto a la extensión o cobertura de la ley.

Pero éstos son detalles propios de las indicaciones que analizaremos - espero- el martes próximo, en la Comisión de Trabajo, y cuyo plazo de presentación se cerrará el día lunes.

Hechas estas observaciones, anuncio mi voto favorable al proyecto.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, lo ya expuesto en la Sala me evita el grueso de los comentarios que pudiera hacer sobre la iniciativa en estudio,

a cuya aprobación concurrí como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sólo deseo señalar, ante algunos planteamientos formulados en la Comisión de Hacienda acerca del régimen de las mutuales, que nos hemos abocado al estudio de un problema específico, respecto de una materia determinada, y que no se pretende alterar la forma como ellas han trabajado, porque eso podría, a lo mejor, demorar innecesariamente el despacho de un proyecto en cuya conveniencia todo el mundo coincide. Lo anterior, sin perjuicio de que, tal como se advirtió, cualesquiera que sean las observaciones que puedan hacerse con relación al tema de las mutualidades, es evidente que éstas han tenido gran éxito y que el grueso de los trabajadores desean incorporarse al sistema precisamente por lo eficiente que ha resultado.

Asimismo, quiero destacar que, a pesar de cualquier eventual inconveniente que puedan provocar las normas aprobadas para facilitar un proceso de regionalización, ellas son útiles. Me parece que en el país queda muchísimo por avanzar hacia ese objetivo y que en toda disposición debemos cuidar de que no se produzca una centralización excesiva. Desde el momento en que el Estado es uno solo, he aplaudido la posibilidad de que la adhesión pueda efectuarse por órganos, servicios o entidades empleadoras, dentro del mismo sector público. Ello evita, por una parte, que en ese caso necesariamente sea preciso inclinarse por una sola mutual en todo Chile, y de alguna manera da oportunidad a los propios trabajadores, por otra, para que, de acuerdo con su experiencia y conocimientos, indiquen dónde estiman que pueden ser mejor atendidos por una mutualidad ya existente.

Deseo agregar algo respecto del único punto en el cual no coincidí con mis Honorables colegas en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cual es el relativo al inciso quinto del artículo 3°, que dispone que "En el evento que la adhesión se efectúe en conjunto por dos o más Órganos, Servicios o entidades Empleadoras," -todos del sector público- "ellos serán considerados como un solo empleador para los efectos de la aplicación de la cotización adicional diferenciada.".

Tal como se ha puesto de relieve durante el debate y como se consigna en el propio informe, el régimen de que se trata ofrece, entre otras virtudes, la de que no sólo se indemniza, sino que se previene la ocurrencia de riesgos y se abre la posibilidad de rehabilitar al trabajador. La existencia de cuotas o porcentajes diferenciados tiende, precisamente, a estimular todo aquello que contribuya a prevenir el riesgo. Y creo que este efecto se ve destruido o, en todo caso, limitado al establecerse el precepto a que me refiero, en la medida en que esos órganos, servicios o entidades pueden enfrentar situaciones muy distintas en ese ámbito, e incluso, pese a ser el Estado un solo empleador, pueden contar con administraciones más o menos eficientes. Como el incentivo a la eficiencia se pierde con esta norma, sostuve una opinión contraria, y voy a insistir en ella, pues espero convencer a mis Honorables colegas.

En definitiva, concurriré a la aprobación del proyecto en general, y me complace que se nos haya dado un plazo razonable para formular indicaciones. Cabe desear que éstas mejoren el articulado en lo que sea factible, pero sin que ello implique perder el objetivo fundamental de que entre en vigencia luego, a fin de que vaya en ayuda de alrededor de 180 mil servidores públicos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo hacer presente a Su Señoría que todavía no se fija el día ni la hora del término para las indicaciones.

El señor URENDA.- Pero considero acertado que se hayan dado opiniones en el sentido de que para ese propósito se determine el lunes próximo, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo subrogante.

El señor PÉREZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social subrogante).-Señor Presidente, el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público ahorra al Ejecutivo entregar mayores argumentos al respecto. Ahora, algunas de las indicaciones aquí señaladas estamos dispuestos a acogerlas a estudio. Quisiera pedir que nos las hagan llegar dentro de un plazo razonable, con el objeto de que podamos formular oportunamente nuestros comentarios y las observaciones que ameriten.

Respecto de lo planteado acerca del alcance del artículo 7° al disponer que "Los parlamentarios que se encuentren afiliados a un régimen previsional de pensiones, estarán afectos a la Ley N° 16.744,", cabe concluir de la norma, contrario sensu, que los Parlamentarios que no están afiliados a un régimen previsional de pensiones no se encontrarían afectos a dicho cuerpo legal. Ésa es nuestra interpretación, a propósito de la consulta de carácter aclaratorio hecha por o de los autores de esa ley.

Tocante a las indicaciones, nuestro interés es poder analizarlas antes de que sean tratadas por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

He dicho, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, debo manifestar que el objetivo central de este proyecto es muy simple: dejar afectas a la Ley sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a un conjunto de personas hasta ahora excluidas de ella, y que son, básicamente,

trabajadores de la Administración Civil del Estado, personal de las instituciones de educación superior del Estado y de las municipalidades, y funcionarios de la Contraloría General de la República, del Poder Judicial y del Congreso Nacional. La iniciativa excluye expresamente de la aplicación de sus normas los casos de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

Pienso que si en el sistema de seguridad social se permite a los trabajadores del sector público acceder a prestaciones a través de las mutualidades de empleadores -en la medida en que los servicios adhieran a éstas-, sin duda que ello constituye un avance, da uniformidad y establece una mayor equidad. Lo anterior va a beneficiar a unas 185 mil personas.

Dejo expresa constancia de que la Cámara de Diputados introdujo al proyecto ciertas modificaciones: incorporó en su contenido a los funcionarios de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y eliminó la modalidad de la propuesta como mecanismo principal a través del cual las instituciones y organismos públicos iban a poder seleccionar, entre las distintas mutualidades, aquella a la cual adherirse.

En general, creo que la iniciativa tendrá un efecto favorable, en términos de beneficios y de equidad, y que no existen razones para haber mantenido un tratamiento que en cierta forma constituye una discriminación.

Deseo consignar, señor Presidente, que, al incorporarse 185 mil trabajadores a las mutualidades, en la práctica estaremos incrementando los ingresos totales de la industria de los seguros contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, desde la cifra actual, de aproximadamente 250 millones de dólares al año, hasta un monto que probablemente se va a acercar a los 350 millones de dólares. De consiguiente, estamos hablando de una de las industrias más grandes del país. Desde este punto de vista, expondré algunas observaciones al sistema de mutualidades.

En primer lugar, la incorporación de los trabajadores del sector público a las prestaciones de la ley N° 16.744 significa que podrán ser atendidos en un hospital de la entidad a la cual el empleador haya adherido. La ley que creó las mutualidades de empleadores fue concebida en la década de los 60, y estimo que hoy, treinta años después, conviene revisar algunas de sus características principales.

Para comenzar, ésta es una industria tremendamente regulada, con relación a otras que también se vinculan a la seguridad social. En la actualidad, la cotización es fija, correspondiendo a 0,9 por ciento de las remuneraciones imponibles, y está establecida por ley. El artículo 15 del cuerpo legal que analizamos, junto con consagrarla, dispone una cotización adicional diferenciada en función del riesgo de la actividad específica, y con un tope máximo.

La prevención del riesgo de accidentes es, sin duda, una necesidad común a toda empresa, y no puede asociarse individualmente con cada trabajador,

a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, con los sistemas de seguros de salud o los de cotización previsional. Sin embargo, creemos muy conveniente, hoy, cuando estamos examinando esta legislación, plantear como una inquietud que se precisa avanzar hacia un mercado más abierto y más competitivo en la importante industria de las mutualidades, que cumple un papel fundamental dentro del esquema de previsión social en nuestro país.

El ingreso al sistema está regulado en forma extraordinaria y muy distinta de la que se aplica en el caso de otros prestadores de servicios en diferentes áreas previsionales. En efecto, para constituirse como mutualidad de empleadores deben cumplirse requisitos muy específicos, entre los cuales se incluyen el de no perseguir fines de lucro y el de contar con autorización expresa del Presidente de la República. Así lo determina el artículo 12 de la ley N° 16.744. Hoy existen tres mutuales de empleadores autorizadas para operar, una de las cuales concentra cerca de 50 por ciento del total de esta actividad.

Opino que ahora, al analizar la materia, debiéramos revisar si esta modalidad de cotizaciones rígidas fijadas por ley y las barreras a la entrada constituidas por exigencias no impuestas en otras áreas de la seguridad social son o no consistentes y compatibles con el principio general que rige a la previsión social en nuestro país.

En segundo lugar, señor Presidente, las reservas técnicas que deben conformar las mutualidades para responder por los compromisos adquiridos consisten hoy, preferentemente, en bienes inmuebles, y no hay mecanismo alguno que permita garantizar una liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos exigibles. Hasta ahora no se han presentado problemas; pero es justamente en este momento, en que no los hay, cuando es oportuno y adecuado legislar a fin de prevenir los que podrían ocurrir en el futuro. Pienso que sería muy conveniente calcular las reservas técnicas de estas instituciones de manera similar a la que se utiliza en otras industrias, como, por ejemplo, la de seguros, de forma tal de establecer la necesaria coherencia entre la naturaleza y las características de los pasivos adquiridos, y la naturaleza y las características de los activos con que deben ser enfrentados.

Por otra parte, creo que el sistema, tal como se encuentra concebido, carece de flexibilidad para adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y a los requerimientos específicos de cada empresa. Si una de éstas debe pagar una cotización adicional de uno por ciento, para citar un caso, a una determinada mutualidad, al cambiarse a otra no puede alterar ese porcentaje, y solamente en virtud de una iniciativa legal será posible una adecuación entre su riesgo específico en materia de accidentes del trabajo y la cotización que le corresponde. Ello no incentiva a tomar medidas preventivas, por ende, puesto que éstas no contribuirán a reducir la cotización.

Falta ese aliciente para que la empresa ponga en práctica mecanismos distintos de prevención de riesgos, aparte las compensaciones que otorgan las mutualidades.

En seguida, al existir solamente tres organizaciones que prestan estos servicios, además del Instituto de Normalización Previsional, estamos en presencia de una actividad que carece de la suficiente competencia. Sobre el particular -tal como lo mencionamos antes-, pensamos que hoy es perfectamente posible levantar algunas de las barreras erigidas para entrar al sistema de mutualidades, de manera de permitir, al eliminarse las inflexibilidades en este ámbito, una mayor competencia interna, que, en último término, debe reflejarse en mejores condiciones y mejor servicio.

Ahora, en la normativa vigente sobre accidentes del trabajo hay gran cantidad de preceptos que remiten su funcionamiento a reglamentos que debe dictar el Presidente de la República. Sin embargo, éstos se refieren a aspectos que, según nuestra opinión, debieran ser de competencia de las propias mutualidades, como, por ejemplo, su Estatuto Orgánico, regulado en el artículo 13 de la ley N° 16.744, y la administración y destinación de los recursos del fondo especial que crea otra de las disposiciones del texto legal aludido.

En cuanto a la iniciativa en debate, cabe recordar que el proyecto original enviado por el Ejecutivo establecía que los organismos estatales, cuando quisieran adherir a una mutualidad, debían hacerlo a través de una propuesta abierta y pública. Si bien en virtud de ese procedimiento no podría haber, dadas las otras características de la ley, una competencia de precios y condiciones, se permitiría, de alguna manera, un cierto grado de competencia y de transparencia entre las distintas mutualidades al momento en que los diferentes organismos públicos adhirieran a una de ellas. Esta disposición fue eliminada por la Cámara de Diputados, pero estimo que debiera ser repuesta por el Senado.

A mi juicio, hay que repensar el sistema de mutualidades a la luz de las características que hoy día están primando en el funcionamiento de una economía libre, abierta y competitiva, como lo es -y pretendemos que siga siéndolo- la chilena.

Concurre, también, un elemento que no podemos dejar de destacar: en caso de un accidente del trabajo, el subsidio alcanza a 100 por ciento de la remuneración que la persona percibía mientras estaba en funciones. No estamos cuestionando la conveniencia o justicia de que exista el beneficio, pero sí cabe hacer resaltar que puede constituir un incentivo para que el trabajador tienda a obtener una licencia médica más larga de lo que requiere, pues recibe una compensación íntegra por el ingreso que deja de percibir al no estar en actividad. Y, como la empresa no es la que paga directamente el subsidio, ella puede hallarse desincentivada, a su vez, para preocuparse de que el otorgamiento de las licencias responda a necesidades reales.

Debo advertir que, al comparar cifras, podemos constatar que cuando hay inamovilidad en el trabajo la cantidad de licencias y permisos excede con largueza de la que se registra en las áreas en donde no hay inamovilidad. Eso está indicando algo muy simple. No se trata, en realidad, de que tenga lugar una diferenciación entre el número de accidentes del trabajo o la gravedad de éstos por el solo hecho de existir o no la inamovilidad laboral, sino de que de los incentivos que ofrece el sistema depende el uso o abuso de este beneficio, el que, en último término, no es gratuito. Obviamente, alguien lo paga: lo hacen todos los chilenos, a través de sus contribuciones a las mutualidades o al financiamiento del Tesoro Público. En consecuencia, éste es un tema que debiera llamar la atención, pues no operan estímulos internos a la autorregulación en el uso y otorgamiento del beneficio. Ello puede significar que el abuso de unos pocos esté perjudicando a los más, que hacen una utilización adecuada de este derecho.

Finalmente, quiero dejar establecido que la normativa en estudio dispone que el Congreso puede adherir a una mutualidad o a otra, en circunstancias de que tanto la Carta como la Ley Orgánica Constitucional que lo rige determinan una expresa independencia de decisión para cada una de las ramas del Parlamento, de modo que la resolución de una podría no ser vinculante para la otra. En consecuencia, este punto podría perfeccionarse por la vía de precisar que cada Cámara podrá adherir, de acuerdo con su propio criterio, a cualesquiera de las distintas mutualidades.

En síntesis, señor Presidente, creo que el proyecto tiene el mérito innegable de ampliar beneficios de seguridad social al personal del sector público que se indica, además de introducir una mayor equidad en la forma como se distribuyen entre los trabajadores del sector público y los del privado. Sin embargo, se ha perdido una muy buena ocasión -y en esta materia el único que tiene iniciativa es el Ejecutivo- para modernizar, actualizar y hacer más abierta, flexible y competitiva la legislación de esta importante y valiosa industria relacionada con los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y facilitar el incremento en la cantidad y calidad de los servicios que las mutuales prestan a los trabajadores chilenos.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, seré breve porque creo que el debate ha sido muy esclarecedor e ilustrativo.

La dictación de la ley N° 16.744, en 1968 -hoy se pretende hacerla aplicable a otros sectores de la Administración del Estado-, significó un avance sustancial para innumerables chilenos en materia de protección contra riesgos laborales, pues dio solución al problema que enfrentaba la gente que sufría accidentes del trabajo y carecía de una posibilidad razonable de ser atendida. Diría que ella fue uno de los primeros cuerpos legales, junto con el DFL N° 286, de 1960, que fijó la ley orgánica del entonces SERMENA, encaminado a generar en este ámbito un sentido más amplio de solidaridad

para con sectores que se encontraban excluidos de esta visión solidaria tanto de la salud como de la prevención de riesgos del trabajo.

La apreciación de quienes hemos ejercido la profesión de médico desde hace mucho tiempo, es que durante el largo período comprendido entre 1968 y la fecha, la ley que nos ocupa ha operado bien y ha dado satisfacción, en grandes aspectos, a lo que de ella se esperaba. Sin embargo, comparto la opinión expresada por algunos Parlamentarios, y esta tarde por diversos señores Senadores, en el sentido de que, al cabo de 25 años de funcionamiento del sistema, probablemente haya que introducirle modificaciones bastante más esenciales que lo propuesto en el proyecto en análisis, que no hace otra cosa que incorporar a la normativa a funcionarios públicos que en este momento no tienen acceso a modalidad alguna de seguro contra riesgos de accidentes del trabajo.

A mi juicio, en esa enmienda se requiere abordar temas como la posibilidad de que otros entes comiencen a participar en este campo; resolver acerca de su desenvolvimiento interno; examinar la manera de que exista mayor prevención -en esto hay un error, porque actualmente está vigente un decreto que posibilita un aumento de la prevención-; contemplar otras situaciones para favorecer a los trabajadores, que no es del caso señalar ahora, pero que hemos podido ver en todos estos años.

Señor Presidente, cuando en una sociedad que cambia brutalmente ha regido por 25 años una ley del área de la salud, es menester reconocer sus bondades y, al mismo tiempo, que debe modificarse, con el objeto de que comprenda no sólo el ámbito de la prevención de riesgos y enfermedades profesionales, sino, además, otros elementos de salud pública. El dinero involucrado en este tipo de organizaciones es del orden de los 300 millones de dólares anuales, lo cual, evidentemente, justifica el tratar este problema como un asunto de salud pública, ya que su incidencia en el gasto total del país en este rubro, indica que no estamos hablando de un porcentaje despreciable.

Quiero expresar mi respaldo a esta iniciativa, con la salvedad, sí, de que más adelante tendremos que abordar una reforma más amplia de la ley en comento. Y concuerdo con el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra en que es preciso dar cabida en esta actividad a la participación de nuevas entidades.

En seguida me referiré a una observación que no comparto. Aquí se ha aludido al tema de las licencias médicas, llevándolo al aspecto de la movilidad e inamovilidad en el cargo de los trabajadores y a la eventual conveniencia de que esta última no exista. Vale decir, se ha extrapolado el argumento diciendo: "Cuando hay inamovilidad las licencias son mayores". Ergo, cuando no hay inamovilidad las licencias disminuyen, lo cual demostraría -ésta es la conclusión que se saca- que hay abuso.

La verdad es que quienes conocemos el funcionamiento de esta ley; quienes hemos trabajado cercanos a los usuarios o beneficiarios de licencias médicas sabemos que, en rigor, la conclusión no es ésa estrictamente. Y, así como se afirma que la inamovilidad origina abusos en materia de licencias, también podemos esgrimir argumentos válidos en contrario con datos de la realidad: con frecuencia, el hecho de no contar con inamovilidad, o el temor de perder el trabajo hace que las licencias de muchas personas sean más cortas de lo que deberían durar, por el miedo de que la presunción de abuso de las mismas acarree la pérdida del puesto. Esta situación la constatamos permanentemente. La menciono como un elemento más del debate, a fin de que no quede como indubitada una cosa que en verdad no es así.

Me parece extraordinariamente positivo que esta iniciativa incorpore a más de 180 mil compatriotas a los beneficios de la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en primer lugar porque, de alguna manera, aunque en menor cuantía, representa un avance respecto de lo que significó la dictación de la normativa en 1968.

En segundo término, pienso que es preciso valorar un modelo de salud solidaria como el que contempla, máxime cuando hoy el concepto de solidaridad en este sector es cuestionado tan a menudo.

En tercer lugar, una ley con 25 años de aplicación en una sociedad que ha cambiado tremendamente respecto de lo que era en la época en que empezó a regir, amerita -llamo la atención hacia esto y a la necesidad de conversar con el Gobierno sobre la materia- una modificación bastante importante en algunos aspectos, con el propósito de adecuarla a lo que ocurre en el Chile de hoy.

Y en cuarto término, señor Presidente, con relación al tema de las licencias, que se toca también en las discusiones sobre las ISAPRES y de otros asuntos en los cuales entra en juego la forma que debiera tener el régimen jurídico de la movilidad o inamovilidad en el cargo, que a veces se confunde con protección a la ineficiencia -esto tampoco es así-, debo dejar establecido que la realidad puede ser bien argüida y sustentada en el sentido que he señalado, que es distinto del que se planteó aquí.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, intervendré en forma muy sucinta para reconocer también el hecho evidente de que la iniciativa implica un avance en la dirección correcta.

Las condiciones en que los trabajadores del sector público desempeñan su actividad son suficientemente difíciles como para justificar que se les incorpore -como se postuló inicialmente- al sistema de protección contra riesgos de accidentes del trabajo.

Desde ese punto de vista, los Senadores de estas bancas concurriremos con nuestros votos a la aprobación del proyecto. Sin perjuicio de ello, creemos que su texto es perfectible y debiera considerar, particularmente, un avance en la regionalización del sistema, para lo cual presentaremos las indicaciones del caso.

Por otro lado, nos parece absolutamente pertinente lo manifestado en cuanto a examinar la posibilidad de incorporar a esta legislación a otros servidores públicos, como los concejales y los consejeros regionales, a fin de que cuenten con este tipo de protección.

Coincidimos, igualmente, con las observaciones que se han hecho presentes respecto de las barreras existentes para la entrada a este importante sector de actividad. Son muchos miles las personas que participan obligatoriamente en este sistema y en virtud de la iniciativa en debate se agregarán otras 185 mil. Desde el ángulo de los recursos financieros involucrados, esto significa incrementar esos fondos, solamente por concepto de cotización básica, en 3 mil 300 millones de pesos, razón suficiente para insistir ante el Ejecutivo en la necesidad de estudiar prontamente las disposiciones tendientes a dar mayor transparencia a esta modalidad de seguro social y, en especial, a promover un más alto grado de competencia entre las instituciones encargadas de operar este mecanismo.

Ciertamente, no es razonable que existan únicamente tres instituciones operando en un sistema al cual se encuentran afiliados tantos miles de trabajadores y cuyo principio básico es la cotización obligatoria. Por eso, es imprescindible que el Gobierno, en un proyecto separado, proponga enmiendas encaminadas a promover la competencia a través de la disminución de las barreras para la entrada al sistema.

--Se aprueba en general el proyecto con el pronunciamiento favorable de 28 señores Senadores, dejándose constancia de que se reúne el quórum constitucional exigido, y se fija hasta el lunes 13 de junio, a las 18, el plazo para formular indicaciones.

Boletín N°528-12

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.939, DE 1977. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Carta Fundamental, recaído en el proyecto que modifica el artículo 46 del decreto ley N° 1.939, de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 59a, en 13 de mayo de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 1a, en 6 de octubre de 1992.

Informes de Comisión: Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 13a, en 23 de julio de 1992.

Mixta, sesión 3a, en 7 junio de 1994.

Discusión:

Sesión 1a, en 6 de octubre de 1992 (se rechaza y pasa a Comisión Mixta).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En su informe, la Comisión expresa: "Se deja constancia que, a juicio de vuestra Comisión Mixta, el primer inciso sustitutivo del artículo 46 del decreto ley N° 1.939, de 1977, contenido en el artículo único del proyecto que os proponemos al final de este informe, debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional, en cuanto entrega a los Consejos Regionales una nueva atribución, no contemplada en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.". Agrega que el nuevo texto se aprobó por 6 votos contra 2, con el pronunciamiento favorable de los Senadores señora Carrera y señores Díaz y Horvath, y de los Diputados señora Allende y señores Álvarez-Salamanca y Ascencio, y con el voto negativo de los Senadores señores Huerta y Siebert.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, pido que el informe quede para segunda discusión.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sería bueno que se dieran a conocer a la Sala los motivos que tuvimos en la Comisión Mixta para modificar el proyecto del Ejecutivo, que había sido aprobado por la Cámara de Diputados en una forma determinada y que el Senado rechazó.

La Comisión buscó una solución de compromiso -por así decir- tendiente a salvar los intereses regionales -la Ley de Presupuestos los resguardaba al dejar en beneficio de las respectivas regiones el 65 por ciento del producto de los bienes rematados o licitados- al establecer la opción de reservar bienes hereditarios para fines de interés general, previo acuerdo del Consejo Regional. Y por eso justamente se deja constancia de que la disposición debe aprobarse con quórum especial.

Por lo expuesto, sería conveniente saber la razón por la cual se solicita segunda discusión para el informe.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de ella, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, se ha pedido segunda discusión porque muchos Senadores estamos en desacuerdo con el texto aprobado por la Comisión Mixta, y ello nos obligaría a votar en contra. Conversamos al respecto con el señor Subsecretario de Justicia y le hicimos presente que lo haríamos a favor siempre y cuando el otorgamiento de la autorización del Consejo Regional respectivo se adoptara por los dos tercios de los miembros en ejercicio. Este personero tuvo la gentileza de consultar a la Ministra del ramo, y de aquí al jueves emitirán un juicio sobre el particular.

A eso obedece que el Senador señor Gazmuri haya pedido segunda discusión para la iniciativa, lo cual evitará que la votemos en contra. Si el Gobierno envía un veto aditivo, con la frase "aprobado por los dos tercios de los miembros en ejercicio", obviamente, contará con la mayoría requerida; de lo contrario, es muy posible que el proyecto sea votado negativamente.

El señor LARRE.- Estamos de acuerdo con ese planteamiento, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Solamente deseo que se me aclare una duda. Tengo entendido que la proposición se hizo a la Ministra de Bienes Nacionales. ¿No es así?

El señor GAZMURI.- Claro, señor Senador.

El señor OTERO.- Efectivamente, Su Señoría. El punto lo conversé con el Subsecretario de Justicia debido a que acá no se encontraba presente ninguna autoridad del Ministerio de Bienes Nacionales, y él tuvo la deferencia de hablar directamente con la titular de la Cartera, que no estaba al tanto de este proyecto y quedó en darnos una respuesta definitiva de aquí al jueves.

Por lo tanto, esperaremos lo que se resuelva en tal sentido. Y si el Gobierno se compromete con el veto aditivo, nos pronunciaremos favorablemente; de otro modo, rechazaremos la recomendación de la Comisión Mixta.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--El proyecto queda para segunda discusión.

TRANSFERENCIA DE BIEN RAÍZ A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que transfiere el dominio del bien raíz que individualiza al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente, con informe de la Comisión de Salud.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 2a, en 22 de marzo de 1994.

Informe de Comisión:

Salud, sesión 12a, en 10 de mayo de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta iniciativa, originada en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República y aprobada por la Cámara de Diputados, fue votada favorablemente en general por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Salud, Honorables señores Ruiz-Esquide (Presidente) y Larre y Senadoras señoras Carrera y Feliú. En cuanto a su discusión particular, el referido órgano técnico hace presente que el Ejecutivo formuló indicación para sustituir el artículo único, la que fue aprobada por todos sus integrantes dando origen al nuevo texto que aparece en el informe sometido a consideración de la Sala.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular la iniciativa.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados constaba de un artículo único compuesto de tres incisos. El primero declaraba ajustado a derecho el procedimiento de que se trata y, en consecuencia, consideraba correctamente transferido al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente el dominio del bien raíz que constituye la parcela N° 5-A de la subdivisión de la parcela N° 5 del fundo El Peral, comuna de Puente Alto. Y los siguientes disponían la transferencia a ese Servicio, por el solo ministerio de la ley, del dominio sobre los derechos de aguas que se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de aquella comuna, el que, en virtud de esta ley, debía proceder a practicar las correspondientes inscripciones y subinscripciones en los registros respectivos.

Posteriormente, durante el estudio del proyecto en nuestra Comisión, Su Excelencia el Presidente de la República, acogiendo una sugerencia planteada por la Senadora señora Feliú, formuló indicación para sustituir el texto del artículo único antes descrito, por otro que agrega a la letra g) del artículo 30 del decreto ley N° 2.763, de 1979 -referente a las atribuciones del Director del Fondo Nacional de Salud-, un inciso mediante el cual, previa autorización del Ministerio del ramo, dicho Fondo podrá transferir a los servicios de salud, a título gratuito, bienes raíces que se encuentren ubicados dentro del territorio de su competencia y que éstos necesiten para el cumplimiento de sus funciones.

De esa manera el proyecto ya no estaría destinado a la solución de un problema específico, y se transformaría en una iniciativa de carácter general.

En razón de ello, la Comisión aprobó por unanimidad la indicación del Ejecutivo, y propone a la Sala votar afirmativamente el artículo único que figura en su informe.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el proyecto, tal como se acaba de señalar, tuvo su origen en un mensaje y su objetivo es subsanar un problema de tipo jurídico que afecta específicamente al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

El 12 de febrero de 1992, por decreto exento N° 2 del Ministerio de Salud, se declaró que el inmueble en cuestión -vale decir, la parcela N° 5-A de la subdivisión de la parcela N° 5 del fundo El Peral, ubicado en la comuna de Puente Alto, al costado oriente del Hospital Sótero del Río- pertenece en dominio, por el solo ministerio de la ley, al Servicio de Salud Metropolitano. Dicho cuerpo legal se dictó conforme al artículo 1° de la ley 18.301, que transfirió a los servicios de salud, también por ese mecanismo, el dominio sobre los bienes raíces que estuvieren dentro de sus respectivos territorios y que el Fondo Nacional de Salud hubiere adquirido de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.126.

La iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados -tal como lo manifestó el Senador señor Larre- constaba de un artículo único que declaraba ajustado a derecho tal procedimiento. Sin embargo, en la Comisión se estimó que no era pertinente legislar acerca de una materia específica, de un servicio, en términos particulares. Y en razón de las observaciones y del debate generado en ella, se pidió al Ejecutivo que enviara una indicación para sustituir el artículo único por otro que, entre las atribuciones del Director del Fondo Nacional de Salud, agregara, para los efectos nacionales y de materias generales, la de transferir a título gratuito a cualquier servicio de salud, previa autorización del Ministerio del ramo, los bienes raíces ubicados dentro del territorio de su competencia y que necesiten para el cumplimiento de sus funciones. Pero no sólo sobre la propiedad de ellos, sino que también respecto de los derechos de aguas que se encontraren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.

Por eso, la Comisión, después de un debate centrado más que nada en cómo ir adecuando una situación que se genera en diversas partes del país decidió por unanimidad aprobar la iniciativa. Y, en su nombre, pido a la Sala que ojalá se pronuncie afirmativamente respecto del proyecto, porque la materia no merece mayor discusión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general y particular el proyecto.

Boletín N°175-07

MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS ORGÁNICO DE TRIBUNALES Y DE PROCEDIMIENTO CIVIL

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Orgánico de Tribunales y el Código de Procedimiento Civil en lo atinente a la relación de las causas y a los alegatos de las mismas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 32a, en 26 de enero de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 18a, en 18 de mayo de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia de que la iniciativa, originada en moción de diversos señores Diputados y ex Diputados, contiene disposiciones de rango orgánico constitucional -los artículos 31° (números 1 y 2) y transitorio-, cuya aprobación requiere el quórum que establece el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República, o sea, el voto de 26 señores Senadores. También hace presente que en su oportunidad se consultó a la Excelentísima Corte Suprema y que en el debate habido en ella participó el Ministro integrante de ese Alto Tribunal don Roberto Dávila Díaz.

El proyecto fue aprobado en general por la Comisión, con los votos favorables de los Honorables señores Díez (Presidente), Larraín, Letelier y Zaldívar (don Adolfo).

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general la iniciativa.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, para el despacho del proyecto, la Comisión no sólo pidió la opinión de la Corte Suprema, sino que en la discusión del mismo participó uno de sus ministros, don Roberto Dávila Díaz. También estuvo presente el Presidente del Colegio de Abogados, señor Sergio Urrejola, el Presidente del Instituto Chileno de Derecho Procesal, don Waldo Ortúzar, la señora Ministra de Justicia y su asesora jurídica, doña Consuelo Gazmuri.

La iniciativa es muy simple: tiende a modernizar el procedimiento judicial y, en segunda instancia, a limitar las causales de suspensión de la vista de la causa, con el objeto de que los abogados puedan conocer con la mayor precisión posible el día y la hora en que la suya será vista y alegada; dispone una anticipación de los escritos en que se solicite la suspensión de aquélla, a fin de que sea conocida por la otra parte y por el tribunal que la ordene; establece que las causas que se determine tramitar, las suspendidas y las que, por cualquier motivo, no serán vistas, serán anunciadas en la tabla antes de que comience la apelación de las demás, con el propósito de que esos profesionales y las partes tomen conocimiento de cómo se trabajará en tal sentido. También en esa misma oportunidad se darán a conocer los procesos que no serán vistos durante la audiencia por falta de tiempo. Y si los que figuran en tabla no alcanzaren a ser conocidos en las horas que dure la audiencia, ésta se entenderá prorrogada hasta el despacho de los mismos.

En seguida, el proyecto contempla una importante modificación en lo atinente a la vista de la causa y a la actuación del relator. La relación ya no será secreta ni reservada, sólo en presencia de los señores ministros, y se efectuará con la comparecencia de los abogados de las partes que hayan asistido y se hubieren anunciado para alegar. Durante la relación, los ministros podrán formular preguntas o hacer observaciones, las que en ningún caso serán causales de inhabilidad.

Concluida la relación hecha pública, se procederá a escuchar los alegatos de las partes que se hubieren anunciado, los cuales tendrán una duración de media hora, pudiendo el tribunal, a petición del interesado, prorrogarla por el tiempo que estime conveniente.

La normativa, además, establece que el Presidente de la Sala podrá invitar a los abogados a que se extiendan en sus consideraciones respecto de cualquier punto de ahecho o de derecho comprendido en el proceso; pero esta invitación no obstará la libertad del defensor para el desarrollo de su exposición. Esto se vincula de manera importante con la relación de la causa, porque el abogado tiene conocimiento de la forma como se la ha relatado, de las dudas y de las preguntas de los señores ministros.

Cuando el proceso, por ministerio de la ley, posea carácter secreto o sólo se dé a conocer a algunas de las partes, éstas serán, generalmente, las que tengan derecho a asistir a la relación.

En seguida, se establece un horario para los tribunales, el cual ha sido solicitado desde hace mucho tiempo por el Colegio de Abogados y objeto de polémica en la prensa. Se fija el día y hora de las audiencias ordinarias de los tribunales: los lunes, de 13:30 a 18, y de martes a viernes, de 8:30 a 13, sin perjuicio de que durante los sábados en la mañana las Cortes de Apelaciones y los juzgados del crimen continúen conociendo los asuntos urgentes y las secretarías de los tribunales permanezcan abiertas al público. Esto podrá hacerse, salvo que la Corte Suprema, por motivo fundado, tome una resolución distinta.

Éste es, en esencia, el proyecto, que a nuestro juicio es simple, el cual tiende a fijar con certeza el día de los alegatos y, con la mayor proximidad posible, la hora de los mismos; permite a los abogados imponerse de la relación, y ordena el funcionamiento de los tribunales ordinariamente en la mañana, excepto los días lunes, salvo que la Corte Suprema -repito-, por razones fundadas, disponga otra cosa.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite pedir una interrupción al Senador informante, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la venia de la Mesa.

El señor DÍEZ.- Se la concedo con el mayor gusto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, coincido plenamente con la intención del proyecto, que en parte busca modernizar el tratamiento de las causas. Sin embargo, sobre el tema de los horarios de atención, que me provoca cierta inquietud, me gustaría que el Presidente de la Comisión nos proporcionara mayores antecedentes. La iniciativa establece que las audiencias ordinarias se efectuarán los lunes, de 13:30 a 18, y el resto de los días, en la mañana, de 8:30 a 13 horas. Este horario coincide con el que usualmente se ha aplicado en las llamadas "temporadas de verano".

Quisiera saber qué elementos se tomaron en cuenta para modificar el horario normal, que siempre se fijó atendiendo a las jornadas de estudio de las universidades con el fin de permitir en las tardes la práctica de los alumnos en calidad de procuradores. Las clases, salvo excepciones, se realizan en las mañanas, precisamente para dar libertad a los estudiantes de asistir luego a los tribunales a ejercer la procuraduría.

Sería deseable, también, conocer la opinión que dio en la Comisión el representante de la Corte Suprema. Por lo que me han señalado alumnos de Derecho de las Universidades de Chile, Católica y Diego Portales - y seguramente así también opinarán los de otras-, y por nuestra propia experiencia, se causa un daño grave, pues la práctica como procurador resulta determinante en la formación de los abogados.

Por lo tanto, pido mayor información sobre el tema al Honorable señor Díez a fin de tomar una posición específica frente al mismo, porque, si no me asiste

pleno convencimiento, formularé indicación para corregir este aspecto de la iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hago presente que resta un minuto para el término del Orden del Día, aunque puede pedirse una prórroga.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, yo propongo que el Senado apruebe en general el proyecto, y cuando sean discutidas las indicaciones habrá tiempo para estudiar el tema a que se refiere el Honorable señor Andrés Zaldívar, que ha preocupado a los abogados desde hace mucho tiempo, quienes han venido pidiendo introducir la modificación que ahora se viene planteando desde, entiendo, 1963.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor DÍEZ.- Sí, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, quiero dejar constancia en la Sala de que en la Comisión manifesté una opinión distinta de la de mayoría respecto del punto en cuestión. No fui partidario de alterar el horario, principalmente porque el actual permite que los alumnos de Derecho, en su gran mayoría, tengan una fuente de trabajo para financiar sus estudios y los ayuda a formarse como abogados. Con el cambio sugerido, ellos quedarían prácticamente al margen. Mi voto -reitero- fue de minoría en la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, efectivamente, la votación fue dividida. Mientras el Ministro de la Corte Suprema se mostró partidario del sistema actual y contó con dos votos en la Comisión, la mayoría se inclinó por la tesis defendida por el Presidente del Colegio de Abogados, quien sostuvo que en la mañana resultaba más fácil obtener un mayor rendimiento en el despacho de los asuntos pendientes.

Además, cabe destacar que las Facultades de Derecho actualmente imparten clases tanto en las mañanas como en las tardes. Ya no es como antiguamente, cuando sólo las había en la mañana.

El cambio persigue lograr una mayor expedición en el funcionamiento de los tribunales de justicia. Y el Colegio de Abogados, por la unanimidad de los miembros de su Consejo, solicita que el trabajo de los juzgados se realice en las mañanas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se ha cumplido el tiempo destinado al Orden del Día.

Si le parece a la Sala, se aprobaría una prórroga de cinco minutos.

Acordado.

Continúa con el uso de la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- De todas maneras, señor Presidente, el Honorable señor Andrés Zaldívar ha anunciado que presentará una indicación sobre la materia, de modo que en el segundo informe habrá el tiempo necesario para debatir con tranquilidad el punto.

Por eso, pido a la Sala aprobar en general el proyecto y fijar plazo para formular indicaciones hasta el lunes o martes próximos, a fin de que la Comisión de Constitución pueda discutirlo en particular en su sesión del día miércoles y dejarlo en condiciones de ser despachado por el Senado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero, y luego, el Honorable señor Cantuarias.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido con lo solicitado por el Senador señor Díez.

La iniciativa merece ser aprobada en general. No obstante, tengo las mismas aprensiones que manifestaron los dos Senadores señores Zaldívar respecto a la fijación del horario. Me parece que con ello se producirá un trastorno muy grande, tanto para profesores como alumnos. Obviamente, se trata de una materia que debiera quedar entregada a la discrecionalidad de la Corte Suprema, que es la que debe velar por la correcta administración de justicia. Ella es, por tanto, la entidad que tiene que fijar los horarios de funcionamiento de acuerdo con lo que estime más conveniente para la comunidad donde se encuentre instalado el respectivo tribunal.

Aquí, estamos estableciendo por ley un horario riguroso que regirá en toda la República. No obstante, la Corte Suprema queda facultada para introducir excepciones. Por tal motivo, es posible que lleguemos a tener puras excepciones, con una norma legal vigente que no cumpla su finalidad.

Fuera de lo anterior, creo que el proyecto amerita dos o tres indicaciones que ayuden a mejorar sus preceptos, fundamentalmente en lo que se refiere a la sanción a los abogados por no concurrir a la relación o no presentarse a alegar cuando se hayan anunciado para tal efecto.

Pienso que corresponde fijar un plazo para formular indicaciones, pero no me cabe ninguna duda de que el Senado debe aprobar la idea de legislar, pues la iniciativa contiene normas que indudablemente beneficiarán el mejor desempeño de la justicia.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, dejo sin efecto mi derecho al uso de la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entonces, tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

Ruego a Su Señoría no excederse del plazo convenido.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, voy a concurrir a la aprobación del proyecto. Sin embargo, me hacen mucha fuerza los argumentos dados por el Senador señor Andrés Zaldívar. En efecto, el horario que contempla el texto limitaría las posibilidades de los estudiantes de cumplir con sus labores universitarias, así como también les impediría financiar sus estudios mediante el desempeño de un trabajo, lo cual representa una vía normal para allegar recursos de los alumnos de Derecho. Por tanto, espero que se formulen las indicaciones del caso.

Por otra parte, me parece delicado que un Poder del Estado le fije horarios a otro Poder del Estado. Estamos en presencia de una norma que establece un horario para el Poder Judicial, en circunstancias de que los otros dos Poderes del Estado no están sujetos a limitaciones de semejante naturaleza; el Legislativo no se rige por un horario impuesto por ley, sino que lo determinan sus propios integrantes, y lo mismo puede decirse respecto de los miembros del Ejecutivo. Me parece que lo más correcto sería que la propia Corte Suprema fijara las pautas de funcionamiento del Poder Judicial considerando los distintos factores que inciden en el buen desempeño de los tribunales. Un horario consagrado por ley rigidiza la marcha de un organismo. Repito: el Judicial es el único Poder del Estado que tiene establecido un horario y, además, por otro Poder del Estado. No creo que eso sea adecuado ni conveniente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, concuerdo con el Senador señor Fernández; creo que Su Señoría tiene toda la razón.

Asimismo, quiero destacar que las disposiciones de la iniciativa, en mi opinión, constituyen un gran avance en materia de tramitación de juicios en la segunda instancia. A los tribunales les cabrá un papel más activo, ya que durante la relación -que ahora será pública, lo cual me parece absolutamente conveniente- los ministros podrán formular preguntas al relator para aclarar algunos puntos. De manera que representa un progreso considerable, sobre todo porque los tribunales dejan su papel pasivo de tener sólo que escuchar, ya sea la relación, ya sea los alegatos.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable al proyecto, con la prevención hecha por el Honorable señor Fernández en cuanto a que debiera ser la Corte Suprema la que fije el horario de funcionamiento de los tribunales.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero expresar en la Sala, tal como lo hice en la Comisión, mi conformidad con la iniciativa, que será muy útil para contribuir a la modernización de nuestro Poder Judicial y,

fundamentalmente, a través de algunas indicaciones que se formularán, a darle mayor transparencia y, al mismo tiempo, una mayor economía en el funcionamiento de los tribunales.

Las modificaciones que se introducen en las relaciones de las causas son, a mi entender, de una gran importancia; siendo sencillas, colaboran y contribuyen realmente al objetivo mencionado, de una manera bastante lograda. Lo mismo pienso de la determinación de las causas que serán vistas en el día, porque ello permitirá dar a los abogados conocimiento previo de si las que les corresponden van a ser alegadas o no en esa oportunidad. Quien haya ejercido la profesión y quien haya trabajado como procurador, sabe el tiempo que se pierde en esas esperas, lo cual ya corresponde a otra época y, en consecuencia, constituye algo que debe eliminarse.

Finalmente, en cuanto al horario de funcionamiento de los tribunales, quiero señalar que concurrí a aprobar esta modificación en la Comisión, porque me parece sensato organizar el trabajo de los tribunales, no con el ánimo de regular la marcha de otro Poder del Estado, sino, más bien, considerando la cantidad de gente que ellos atienden. Se trata de racionalizar la carga de los juzgados en atención al horario preferente que se advierte en el país, que, en mi opinión, es en la mañana. Pienso que el horario de las clases en las universidades no puede ser el criterio a seguir para determinar el funcionamiento de los tribunales.

Ahora, el dar excesiva importancia al ejercicio de la procuraduría para los alumnos es discutible desde el punto de vista académico. En otros países del mundo no existe este sistema, porque los universitarios están llamados a desarrollar sus estudios y no necesariamente a avanzar en forma prematura en el ejercicio de la profesión.

Me parece que en esta materia podemos discrepar, pero ello no obsta, a mi juicio, a la aprobación de la idea de legislar. Es lo que pido que haga la Sala y desde ya anunció que concurriré con mi voto favorable.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos constitucionales relativos al quórum de aprobación de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores, y se fija plazo para presentar indicaciones hasta el lunes 13 de junio, a las 18.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Bitar:

ANTECEDENTES DE PROCESO JUDICIAL ENAMI-COMINOR

"Al señor Ministro de Minería, solicitándole que tenga a bien remitir los antecedentes del proceso judicial que la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) ha entablado respecto de la Compañía Minera del Norte S.A. (COMINOR), detallando, en especial, lo siguiente:

"Causales de la demanda:

"Antecedentes del o los deudores y de los avalistas desde el origen de los créditos hasta la fecha;

"Descripción de los propietarios y los responsables legales de la empresa demandada;

"Descripción de documentación correspondiente en el caso de que estos hechos que se originan o relacionan con la demanda civil hayan dado lugar a acciones de carácter penal y, específicamente, si se han entablado acciones por el delito de quiebra fraudulenta.

"En este último caso, remitir los antecedentes que revelen el estado de la causa e informar, especialmente, respecto de las partes involucradas y sus representantes legales, del estado del proceso y de las medidas precautorias o embargos dispuestos por la autoridad judicial.".

Del señor Arturo Frei:

ENTREGA EN COMODATO DE TERRENO FISCAL A SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA" DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Bienes Nacionales, pidiéndole que se sirva estudiar la posibilidad de entregar en comodato un terreno fiscal en las cercanías de Concepción a la Sociedad Protectora de Animales "Benjamín Vicuña Mackenna" de esa ciudad.".

FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SECTORES DE COLICO ALTO, COLICO BAJO Y SANTA JUANA (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Intendente de la Octava Región, solicitándole que estudie la posibilidad de otorgar el financiamiento necesario al proyecto de electrificación rural de los sectores de Colico Alto, Colico Bajo y Santa Juana, que ha sido presentado el último 9 de mayo en las oficinas del SERPLAC de la Octava Región.".

ENTREGA EN COMODATO DE TERRENO MUNICIPAL A SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA" DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, con el objetó de que estudie la posibilidad de entregar en comodato un terreno de propiedad municipal a la Sociedad Protectora de Animales "Benjamín Vicuña Mackenna" de Concepción y de subvencionar su funcionamiento.".

ENTREGA EN COMODATO A DIRECCIÓN REGIONAL DEL SENAME DE INMUEBLE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)

"Al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concepción, a fin de que tenga a bien estudiar la posibilidad de entregar en comodato a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores (SENAME) el inmueble ubicado en la calle La Virgen, N° 420, de modo que se pueda materializar en tales dependencias el funcionamiento de un Centro de Observación y Diagnóstico para lactantes y preescolares."

PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN)

"A la señora Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos, con el objeto de que vea la posibilidad de agilizar la puesta en marcha del proyecto de ampliación y mejoramiento del Museo de Historia Natural de Concepción, ya aprobado.".

Del señor Larraín:

CIERRE DE OFICINAS DE CORREOS DE CHILE EN DIVERSAS LOCALIDADES RURALES DE SÉPTIMA REGIÓN

"Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, solicitándole que tenga a bien suspender las acciones de cierre de oficinas de Correos de Chile que han venido produciéndose en diversos sectores rurales, especialmente en las localidades de Sauzal, Nirivilo, Huerta de Maule, Coronel de Maule y otras de la Séptima Región, lo cual redunda en mayor aislamiento para las mismas y en la sensación de estar al margen de desarrollo y modernización del país.".

Del señor Romero:

INSTALACIÓN DE CAJA AUXILIAR DE BANCO DEL ESTADO EN OLMUÉ (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Presidente del Banco del Estado, a fin de que se sirva informar acerca de los estudios hechos para instalar una caja auxiliar del Banco en la comuna de Olmué.".

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En primer lugar, está previsto un homenaje a la ciudad de Constitución, con motivo de conmemorarse su bicentenario.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

HOMENAJE A CIUDAD DE CONSTITUCIÓN EN SU BICENTENARIO

El señor SULE.- Señor Presidente, Constitución está de cumpleaños, y la fecha nos hace mirar la historia y recordar los hechos que determinaron su fundación, primeramente con el nombre de "La Nueva Bilbao".

Siempre fueron los grandes ríos los elegidos por grupos humanos para asentarse, construir sus viviendas, labrar la tierra y fabricar embarcaciones.

El Maule, en su ribera sur, estaba habitado por los "promacaes", aborígenes fieros y hostiles a quienes Ercilla define como "gente brava, soberbia, próspera y valiente". Los españoles recorrieron sus márgenes ya desde 1536, atribuyéndose la proeza de cruzar el río por primera vez a Martín Monje, uno de los famosos 70 jinetes de Almagro, quien, además, fue el único compañero de Colón que llegó a Chile.

Pedro de Valdivia envió al Capitán Juan Jufré, quien se instaló en la margen norte, construyendo el primer astillero de cuyos barcos se habla hacia fines del siglo XVI. Posteriormente, se instala otro astillero, esta vez en la ribera sur, ubicado en "El Dique", antecedente histórico de la futura villa de Nueva Bilbao, puesto que la paralización de la construcción de un barco le dio origen.

Santiago de Oñederra tiene el mérito de ser el motor de la transformación del poblado, que entonces se formó con los vascos cesantes, en villa y puerto. Tras una ingente tramitación, donde Oñederra evidenció todo su temple y tenacidad, don Ambrosio O'Higgins dicta el decreto supremo de 18 de junio de 1794, en que manda que se erija y funde una villa con la denominación de "La Nueva Bilbao".

Múltiples fueron las dificultades que se les presentaron a Oñederra y sus 63 pobladores para materializar esta obra. El Intendente de Concepción "no veía con buenos ojos la creación de un nuevo puerto". Por otra parte, los antiguos terratenientes de la zona hostilizaron y frenaron el desarrollo de la naciente villa, temerosos de que al crecer allí una ciudad podrían ser objeto de intromisiones de la autoridad y la justicia en sus derechos feudales.

No cabe duda de que sin la firme volundad de Oñederra y, más adelante, del apoyo decidido de don Vicente de la Cruz, Subdelegado de San Agustín de Talca, quien solicita y consigue unir a esta ciudad con la villa y la habilitación de la caleta para el tráfico marítimo, esta historia no se estaría contando.

En 1817, consolidada ya la independencia, nace aquí la primera Armada Nacional, hecho significativo que habla del vigor que llega a tener la industria naval en el Maule.

En 1828, con ocasión de la promulgación de la Carta Fundamental de ese año, que, al decir de don Francisco Errázuriz Zañartu, echó las bases de nuestra organización política conforme a los más sanos principios de la ciencia democrática, la Nueva Bilbao cambia su nombre por el de Constitución, en conmemoración de ese trascendental acontecimiento y porque el nombre anterior evocaba resabios realistas. Junto con ello, el Congreso Constituyente le da la categoría de Puerto Mayor, que conserva por espacio de 55 años, hasta 1883.

Éste fue el período de mayor auge de Constitución en el siglo pasado. Se consolidó como ciudad; recibió el aporte de numerosos inmigrantes de diversos puntos del mundo, y desarrolló un activo comercio sobre la base de la pujanza del puerto. Nace la primera sociedad anónima naviera del país en 1884, fundada por comerciantes de Valparaíso y armadores del Maule. Ésta y otras empresas navieras creadas posteriormente efectúan un extraordinario cabotaje entre este punto y Valparaíso.

Durante estos años, los astilleros de Constitución realizaron una intensa actividad. Construyeron lanchas, buques y faluchos que llegaron a ser conocidos en todas las costas del Pacífico, desde el sur hasta San Francisco de California, y que, en tiempos de la fiebre del oro, abastecieron de trigo, harina y otros productos agrícolas que, navegando el Maule, se traían del interior.

Hacia fines del siglo pasado y comienzos de éste, Constitución languidece por diversas razones: el embancamiento del puerto, el ferrocarril que termina con la navegación fluvial, los progresos de la navegación a vapor, etcétera.

Pero así como el ferrocarril perjudicó la actividad fluvial, brindó a Constitución la oportunidad de explotar sus bellezas naturales a través del turismo, constituyéndose en el más visitado balneario del país, lo cual dio señorío y bienestar a la ciudad.

También esta importante actividad decae hacia 1930 con la competencia de otros balnearios más cercanos a Santiago, pero desde 1915 comienzan las plantaciones de pinos y rápidamente las colinas cercanas a la ciudad se visten de verde, y poco a poco se abarcan mayores extensiones.

Nace así el gran potencial forestal que, junto con el desarrollo de la industria pesquera, la instalación de la planta de celulosa y de grandes aserraderos,

han determinado que Constitución vuelva a tomar la senda del progreso que, definitivamente, es su sino.

Durante su fructífera existencia, Constitución conoció muchos nombres ilustres que la formaron, enriquecieron y otorgaron brillo y justa fama. No podemos mencionarlos a todos, mas, en la hora del homenaje a esta hermosa y pujante ciudad, surgen nítidos tres apellidos en quienes resumiré la expresión de los sentimientos de admiración y gratitud de todo un pueblo:

Don Santiago Oñederra, el vasco que, haciendo honor a su raza, derrochó empeño, vigor y voluntad para salir adelante con su idea de establecer la villa y el puerto. Mente creadora y brazo ejecutor. En él, el justo homenaje a los pioneros.

Don Enrique Donn Müller, avecindado en sus costas, dio lo mejor de su vida y fortuna a Constitución, la ciudad que tanto amó. En este filántropo insigne rendimos homenaje a las autoridades maulinas que, a través de estos doscientos años, junto con sus mejores hombres, entregaron su esfuerzo generoso en pos de la grandeza de su ciudad.

Don Enrique Mac-Iver Rodríguez, hijo ilustre de Constitución, que lo ve aprendiendo las primeras letras y luego, a través de Rousseau, forjando su vocación de político. Hombre culto, notable orador; su acción escribe una brillante página de nuestra historia. En esta recia figura pública reseño el homenaje emocionado a tantos egregios hijos de esa tierra que descollaron en el campo de la cultura y la política.

Finalmente, rindo un cálido y afectuoso homenaje a quienes son Constitución en el presente: sus niños, sus estudiantes, sus mujeres, sus trabajadores, empresarios, comerciantes, profesionales y profesores; sus autoridades aquí presentes, sus dirigentes comunitarios, concejales; su Alcalde, don Silvio del Río Miño, y sus representantes en el Parlamento, Diputados señora Romy Rebolledo y señor Pedro Álvarez-Salamanca, y Senadores señores Jaime Gazmuri y Francisco Javier Errázuriz.

Todos ellos, uniendo sus capacidades, su voluntad, su vocación de servicio, sabrán crear las condiciones para que Constitución solucione sus problemas y siga siendo grande y respetada.

Que todos ellos, inspirados en su heroico pasado, donde se funde la sangre de los promacaes con la vasca, continúen legando a la patria gente brava, soberbia, próspera, tenaz y valerosa.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, señores Senadores, quiero rendir un homenaje muy cálido a la ciudad de Constitución, con motivo de su bicentenario y saludar, antes que nada, a todo su pueblo, en nombre de su Alcalde, don Silvio del Río, de los concejales y de la representativa delegación de la ciudad que hoy nos acompaña.

Se trata de una ciudad por la que en lo personal siento una predilección muy particular, y ello en virtud de sus orígenes, de su rica historia, de sus enormes perspectivas actuales de desarrollo, de la incomparable belleza de su paisaje y, fundamentalmente, de la pujanza y calidad de su gente.

En efecto, su historia nos ofrece un vívido ejemplo del tesón con que han sido levantadas nuestras principales urbes. La historia de Constitución resume el valor con que los fundadores españoles tomaron la decisión de levantar asentamientos humanos en nuestro territorio.

En el caso de Constitución, fueron hombres oriundos de Bilbao quienes paulatinamente decidieron avecindarse en esa parte del litoral, cuya bahía presentaba espléndidas condiciones naturales para construir un puerto seguro.

Juan Jufré, Capitán de la expedición de Pedro de Valdivia, fue el primer español que se sintió cautivado por la belleza del lugar. Se instaló en la margen norte del Maule, y dio allí comienzo a una actividad que traería gloria y fama a la naciente villa: la construcción de barcos.

Se cuenta que posteriormente otros españoles, también de origen vasco, llegaron al río y decidieron instalarse para dedicar sus energías a la construcción de navíos. La leyenda dice que estos vascos quisieron construir un barco de grandes dimensiones, el que jamás acabaron. El lugar les recordó su natal Bilbao de Gardoqui, por lo que decidieron bautizar este nuevo poblado como "Nueva Bilbao de Gardoqui".

Las excelentes condiciones que brindaba la naciente villa en la desembocadura del Maule como atracadero de barcos convirtieron muy pronto a Nueva Bilbao de Gardoqui en un punto importante para el tráfico marítimo y fluvial de la época. Sus valles adyacentes, ricos en la época, hicieron florecer la agricultura, por lo que la villa se transformó también en un centro de avituallamiento para las naves que surcaban frente a nuestras costas. Su bullente actividad la convirtió en un punto migratorio atractivo, por lo que rápidamente creció su población, la que, debido a la importancia de la villa en las actividades marítimas del país, pasó a denominarla simplemente "astillero".

Como se ha dicho, Santiago de Oñederra es el hombre que, con su temple y tenacidad, transformó la vida del poblado. Lo hizo crecer y estrechar contacto con Santiago y demás ciudades del país. Junto a otros 63 colonos, con su esfuerzo diario, puso a Nueva Bilbao en la mente de todos los chilenos.

Nueva Bilbao de Gardoqui fue fundada el 18 de junio de 1794 mediante decreto firmado por el Capitán General Ambrosio O'Higgins, y la Ordenanza del 29 de diciembre de 1873 le autorizó el título de ciudad.

Sin embargo, el 8 de agosto de 1828, el Parlamentario por la zona -antecesor nuestro-, don José Francisco Canales, solicitó que la ciudad fuera declarada puerto mayor y que se le cambiara el nombre. Propuso el de "Constitución" como homenaje a la Carta Fundamental de la República, promulgada ese mismo año.

Durante todo el siglo pasado, con los altibajos propios de un país en gestación, la ciudad llegó a ser el segundo puerto más importante de Chile. Todo el siglo XIX habla de pujanza y prosperidad en Constitución. Sus astilleros se hicieron tan famosos, que allí, en 1817, se creó la primera Armada. Por aquellos años, la ciudad creció y consolidó su desarrollo como asentamiento humano atractivo para las incesantes oleadas de inmigrantes que arribaban al país durante el siglo pasado. Constitución recibió gente de todas partes. Aumentó el comercio y diversas actividades conexas. Desde allí salían barcos cargados con trigo chileno destinado a California y Australia. Por lo tanto, parte del orgullo de esta ciudad es haber sido partícipe muy activa de la primera gran expansión económica que impulsó el Chile independiente en los mercados internacionales. En ese sentido, podemos decir que Constitución es precursora de nuestra actual aventura y ampliación económica hacia el Asia Pacífico.

De la vitalidad de Constitución en aquella época nos habla el hecho de que allí nació, en 1884, la primera sociedad anónima naviera del país, creada por comerciantes del Maule y que contribuyó de manera decisiva al fortalecimiento del comercio a nivel nacional e internacional. Esta ciudad llegó a tener la calidad de puerto mayor, lo que le permitía despachar cargas a diversos países del Pacífico, o bien, recibir cargamento proveniente del exterior. Fue un puerto sustituto de Valparaíso en una época en que tal circunstancia, al no existir el Canal de Panamá, adquiría especial importancia.

El posterior embancamiento del río y la declinación de nuestras exportaciones trigueras tuvieron un efecto claramente negativo para el pujante desarrollo de la ciudad en el siglo pasado. Sin embargo, en el actual, el turismo comenzó a reemplazar las actividades de cabotaje, y Constitución se transformó rápidamente en un balneario cotizado, cualidad que hasta ahora mantiene.

En tiempos recientes, en particular en estos últimos 20 ó 25 años, Constitución ha vivido un renacimiento económico que, sin duda, se puede calificar de espectacular. La plantación de pinos -como se señaló- y la actitud señera de los Gobiernos de la época y de la CORFO, que generaron una planta industrial de celulosa -la que con mal criterio y la complicidad o el apoyo de todo el pueblo se instaló casi enfrente de la plaza-, dieron la señal de un vigoroso crecimiento económico, social y cultural, ligado a la nueva riqueza del desarrollo forestal del sector de Constitución y de todo lo que hoy denominamos nuestro secano costero.

Constitución es una de las ciudades que más ha crecido en Chile en los últimos 20 años, casi ha quintuplicado su población, lo cual demuestra el extraordinario dinamismo de la ciudad y de la comuna. Junto al auge forestal, se desarrolla una incipiente actividad pesquera, fundamentalmente de albacora y de otras especies de alta mar, la cual se realiza en lanchas pesqueras construidas allá mismo, según la vieja usanza y tradición.

El crecimiento de Constitución, dadas las condiciones imperantes en el país en esos años, ha sido también contradictorio: han progresado la ciudad, el empleo, la economía; no sucedió así muchas veces con la sociedad y los trabajadores. Hemos enfrentado, con el advenimiento de la democracia, una ciudad con serios problemas de infraestructura; una ciudad que, siendo de las más ricas de la Región, en 1990 tenía uno de los índices habitacionales más pobres dentro de la misma; una ciudad donde todavía la infraestructura, sobre todo en sus cerros, es precaria y no se compadece con la modernidad de su desarrollo económico; una sociedad en la que aún no logramos los niveles de equidad indispensables para vivir efectivamente en el progreso.

Sin embargo, con todo, es una ciudad pujante, organizada, orgullosa de sí misma, con fe en el porvenir y con grandes proyectos que habrá que enfrentar con el apoyo de todos: un puerto pesquero fluvial en el río Maule; la construcción de un puente sobre éste que permita la expansión de la ciudad, a fin de vincular en la costa la ribera norte y sur de ese río, lo cual está relacionado con la gran obra del futuro que será la carretera del Pacífico; revivir el antiguo camino real que unió a Chile desde las costas de la Quinta Región hasta Tomé y los puertos de la Octava, porque hay objetivamente un desplazamiento del eje económico que antes, en el siglo XIX, ocupó nuestra exportación triguera, y que hoy emplea nuestra inmensa riqueza forestal. En Constitución no sólo se sabe hacer celulosa, sino también trabajar la madera y cultivar el bosque y, por ende, allí se encuentra el centro fundamental de uno de los polos decisivos del desarrollo futuro.

En consecuencia, no sólo rendimos homenaje a un pasado, sino que apostamos a un porvenir de progreso, de justicia y de equidad.

Señor Presidente, un homenaje a Constitución sería incompleto si no se hiciera mención explícita de la variada gama de hombres ilustres que nacieron en ella o que la eligieron, por su belleza y fuerza, como sitio de residencia. En esta relación, ocupa un lugar de clara preeminencia el matrimonio formado por don Enrique Donn y doña Enriqueta Schepeler, sin duda, dos de los personajes más famosos y queridos que haya tenido Constitución en este siglo. Casados en segundas nupcias, al no tener descendencia optaron por destinar su enorme fortuna al desarrollo de la ciudad. Un estadio deportivo; una donación para que nunca alguien pagara su entrada a él; el financiamiento de la construcción de un teatro, réplica del Municipal de Santiago; la pavimentación de muchas calles y aceras, la creación de un asilo de ancianos, y numerosas otras obras de beneficio

público hablan de la labor indeleble de esta pareja, que hizo de su fortuna un bien público.

Los maulinos sienten también como uno de los suyos a Mariano Latorre, nuestro gran escritor criollista, hijo de un distinguido armador de Constitución, quien dedicó una de sus obras -"Cuentos del Maule"- a la vida de la ciudad. Jorge González Bastías, "el poeta de las tierras pobres", y el poeta y catedrático de la Universidad de Chile, don Carlos Acuña, son también hijos de Constitución. Es motivo de orgullo para los maulinos el hecho de que toda la familia del Presidente Aylwin provenga de esa ciudad, el que la representó también en esta Corporación.

Asimismo, otros destacados políticos de nuestra vida parlamentaria han actuado con brillo y dignidad en nombre del Maule en esta Corporación: Antonio Varas, en 1861; Enrique Mac-Iver, en 1876, y Federico Errázuriz Echaurren, en 1876. Hombres que también entregaron su esfuerzo generoso en favor de la grandeza de Constitución; que fueron forjadores de una ciudad que se ha ganado el respeto y la admiración de los chilenos. A sus habitantes saludo hoy con particular afecto, a quienes me honro en representar en el Senado de la República.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

ANIVERSARIO DEL ASALTO Y TOMA DEL MORRO DE ARICA

El señor BITAR.- Señor Presidente, Honorables Senadores:

Hoy, 7 de junio, se cumple el 114° aniversario de la toma del Morro de Arica, fecha que envuelve un profundo significado para sus habitantes, el que haría bien transmitir a la nación entera.

Es sabido que, en virtud de un rasgo inexplicable de nuestra idiosincrasia, nos cuesta más celebrar éxitos, que recordar con unción victorias morales o tragedias. Bueno resulta entonces que el país entero acompañe a los ariqueños y al Ejército en la celebración de esta fecha, rindiendo tributo respetuoso a quienes ofrendaron sus vidas para hacer posible una victoria militar que Chile requería con urgencia, a fin de apresurar el término de una guerra que no había buscado.

Comprensible es que nos embarguen la emoción y el orgullo, al conocer los detalles de la hazaña, cuya envergadura queda de manifiesto para todo aquel que se aproxima a ese peñón característico de Arica.

Sin embargo, señor Presidente, traicionaríamos la sangre de quienes protagonizaron esta gesta, si la trajéramos a la memoria para remover odiosidades contra dos pueblos hermanos, Perú y Bolivia. Otro tanto ocurriría si las celebraciones con motivo de este aniversario fuesen utilizadas para

promover un militarismo ajeno al sano amor por la patria y a la voluntad de legítima defensa.

Si nos quedáramos en el elogio exaltado del coraje y heroísmo de los soldados de la infantería chilena para conquistar el morro, estaríamos congelando la sangre de esos valientes, en lugar de transformarla en fuente de vida, de renovación y de esperanza.

¡Cuánto necesita Arica recoger la hazaña de esos valientes, para encarar con audacia y fuerza interior las dificultades de la hora presente!

Los soldados de la infantería chilena no ignoraban la magnitud del desafío que se propusieron. El morro está a la vista, y todos sabían que era una fortaleza considerada inexpugnable.

Los ariqueños de hoy sienten que la ciudad languidece. La capacidad instalada de sus actividades productivas acusa una subutilización, ya que no ha podido adecuarse a las exigencias de una economía que se abre al exterior. La manifestación de esta subutilización es la cesantía. La gente mira con incertidumbre y hasta con resignación el futuro, mientras observa cómo en países limítrofes surgen, pujantes, otros polos de desarrollo.

Los soldados de la infantería chilena miraron el morro y se dieron cuenta cabal del esfuerzo que tendrían que desplegar. No se lanzaron al asalto sin saber de qué se trataba ni tomaron conciencia de la lucha en que estaban empeñados sólo cuando ya se hallaban a medio camino de esos 55 minutos de la hazaña.

Pienso que ésta es una lección de enorme vigencia para los ariqueños de hoy: no hay que dejarse abatir por la crisis que afronta la ciudad, ni por lo difícil que parece zafarse de los problemas y construir un desarrollo estable.

El éxito de la toma del morro fue fruto del coraje, pero, también, de una planificación y de la confianza en la propia capacidad.

He ahí dos lecciones también útiles: la buena voluntad y el coraje no bastan. Es indispensable emplear los recursos de la técnica moderna para identificar los caminos que debemos transitar con el objeto de avanzar hacia el futuro.

Todos los estudios técnicos coinciden en que Arica se encuentra en situación privilegiada para servir de base al proceso integracionista con Perú, Bolivia y Brasil. El examen de las ventajas comparativas de la ciudad lleva, por otro lado, a concluir que es indispensable promover la integración económica y ser un polo de proyección al Asia y al centro de América del Sur.

Ésas son las avenidas por donde debiera transitar Arica hacia el futuro. Definir con mayor precisión el camino y exigir la remoción de obstáculos burocráticos, es una tarea que debe congregar a sus habitantes y a las organizaciones que representan a diversos sectores de la ciudadanía.

Pero la tarea de construir el desarrollo es de los ariqueños. Los soldados de la infantería que se lanzaron a la conquista del morro confiaron en sus propias fuerzas. Tenían conciencia de que el desafío era difícil; sin embargo, se tuvieron fe, no pidieron concesiones especiales ni seguridades que el Gobierno, allá en el remoto Santiago de Chile, no podría haberles otorgado.

Fue la misma actitud, después de todo, que observó el doctor Juan Noé, el gran héroe civil que se jugó la vida por erradicar la malaria de esa zona. Este ilustre médico tampoco se dejó amilanar ante la magnitud del desafío de salud pública que representaba esa enfermedad. Igual que los soldados que tomaron el morro, planificó la tarea y puso en ella todo su empuje y valor.

Lo que Arica requiere, señor Presidente, es que el Supremo Gobierno y nosotros, los integrantes del Poder Legislativo, demos las herramientas necesarias para superar la situación en que se encuentra. No se trata de ventajas pequeñas, ni de favores a costa del resto de la comunidad nacional, sino de recursos técnicos y facilidades para desarrollar, con coraje, el esfuerzo y la creatividad de su pueblo hacia la integración y el progreso del norte y de Chile.

Estoy seguro de que, si los Poderes Públicos actúan con la diligencia y creatividad necesarias, los ariqueños sabrán hacer honor a sus héroes, ganando ahora, definitivamente, la batalla de la paz, el desarrollo y la integración.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Resta aún tiempo al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA ZONA DEL CARBÓN. OFICIO

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, durante los últimos tres años he planteado en esta Sala la necesidad de adoptar urgentes medidas para enfrentar la grave crisis de la zona del carbón. Es así como, en el transcurso de la discusión del proyecto sobre subsidio compensatorio para la industria del rubro, expuse la conveniencia de focalizar tal franquicia hacia las centrales termoeléctricas, por cuanto éstas eran las únicas capaces de aumentar sus volúmenes de compra y, con ello, permitir la salida de los stocks de carbón existentes y la continuidad de los procesos productivos de ENACAR y de la Carbonífera Schwager.

Asimismo, con ocasión del análisis del proyecto de ley que prorrogó los efectos de la reforma tributaria aprobada en 1990, reiteré la necesidad de adoptar mecanismos tributarios de excepción para estimular, sin ningún costo para el Estado, la instalación de nuevas actividades productivas en la zona afectada, con el objeto de absorber la fuerza de trabajo derivada de los despidos en las empresas carboníferas. Por último, durante el estudio de la iniciativa legal que introdujo diversas modificaciones al sistema de

bonificación a la contratación de mano de obra, vigente para las zonas norte y austral del país, propuse extender tales franquicias a la provincia de Arauco y a las comunas de Coronel y Lota, en los términos establecidos en la normativa actualizada por el Congreso Nacional.

Ninguna de tales medidas fue acogida por las autoridades anteriores. En cambio, se perseveró en un subsidio compensatorio que no altera significativamente los efectos de la crisis del carbón, y en una reconversión laboral que no se tradujo en ninguna nueva fuente de empleo para la zona de Arauco, Coronel y Lota.

Cabe recordar que, en el curso de 1991, el Gobierno propuso al Congreso diversos incentivos tributarios y aduaneros especiales para las comunas de Porvenir y Primavera, los que fueron plenamente respaldados por todos los Parlamentarios, pese a que la población involucrada no superaba los 6 mil 672 habitantes. En el caso de la zona del carbón, se encuentran comprometidas más de 100 mil personas y 15 mil trabajadores, los que hasta ahora no tienen ninguna certeza acerca de la suerte que correrán en el futuro. Sobre el particular, debo señalar que más de 10 mil trabajadores han salido de la actividad carbonífera directa.

A nuestro juicio, el mecanismo tributario ha demostrado ser un instrumento idóneo y eficaz para estimular el desarrollo económico en áreas geográficas del país, como lo demuestra la realidad de los extremos norte y austral de Chile. Se impone, entonces, una ley que contemple incentivos tributarios y aduaneros para la instalación de nuevas empresas en la provincia de Arauco y en las comunas de Coronel y Lota, que utilicen mano de obra e insumos de dicha zona, asegurando la preservación del medio ambiente y una utilización racional de los recursos naturales existentes en ella. No deseo hacer una relación de todas las normas que debiera contener el proyecto de ley respectivo, porque ya las he descrito reiteradamente en esta Sala.

En sesión de 12 de mayo de 1993, solicité a la Presidencia del Senado oficiar, en mi nombre, al señor Ministro del Interior, con el objeto de requerir la iniciativa constitucional del Ejecutivo para un anteproyecto de ley que elaboré en tal sentido, petición que reiteré en la sesión de 7 de julio del mismo año. Asimismo, con fecha 20 de julio de 1993, los cuatro Senadores de la Región del Biobío presentamos un proyecto de acuerdo --respaldado por la unanimidad de la Corporación-, en el que solicitábamos a Su Excelencia el Presidente de la República que patrocinara una iniciativa de ley que dispusiese los necesarios incentivos tributarios para la zona del carbón. Por último, en el mes de agosto de 1993, los cuatro Senadores de la Octava Región sostuvimos un encuentro con el Primer Mandatario, oportunidad en la que le reiteramos nuestra preocupación por la situación que afectaba a ese sector y le solicitamos, entre otras medidas, el patrocinio de rigor a los incentivos tributarios y a la extensión de los beneficios del subsidio a la contratación de la mano de obra.

No deseo extenderme sobre los resultados de la reconversión, porque ya se ha efectuado incluso un debate en esta Sala. Pero, como resumen, puedo señalar que la reconversión ha sido nula, puesto que la eficacia de su gestión se mide por la cantidad de empleos que genera. Y resulta que no hay ningún nuevo empleo en la zona del carbón.

Al respecto, debo manifestar que la Contrataría General de la República efectuó una auditoría en la Agencia de Reconversión en la Zona del Carbón, cuyos resultados son francamente alarmantes -los describí en una sesión anterior, y no lo haré nuevamente-, porque dejan en evidencia el fracaso de las medidas dispuestas por las autoridades de la Administración pasada para enfrentar esta grave crisis económico-social y plantean numerosas interrogantes acerca de las expectativas de la zona afectada. Hasta ahora, ninguna de las políticas diseñadas por el Gobierno ha significado una absorción efectiva de la demanda de trabajo, cuyos índices han crecido en forma alarmante en el último tiempo. No es casualidad que la Octava Región ostente el indeseado privilegio de tener la tasa de desocupación más alta del país, con un comportamiento y tendencia crecientes. En todo el tiempo transcurrido desde que se pusieron de manifiesto los primeros síntomas de esta crisis, sólo ha habido medidas aisladas, las que, además de tardías, han sido claramente insuficientes para enfrentar de modo integral esta situación objetiva, porque no se ha creado ninguna empresa nueva en el área geográficamente afectada. Es evidente que, si hace tres años las autoridades hubiesen dispuesto incentivos tributarios, hoy tendríamos muchas empresas nuevas en la zona del carbón y los índices de desempleo serían muy distintos de los actuales. En otras palabras, se han perdido tres años a costa de los mineros del carbón y de sus familias.

Ahora, con ocasión del término de sus funciones, el ex vicepresidente de la Agencia de Reconversión en la Zona del Carbón ha realizado un balance de su gestión, señalando que es necesario diseñar -cito textualmente-"mecanismos que hagan más atractiva la inversión en la zona minera". Tales declaraciones no sólo confirman el grueso error cometido por las autoridades regionales y nacionales en esta materia, sino que dejan en evidencia los nulos resultados, en términos de generación de nuevos empleos productivos, por parte de dicha Agencia de Reconversión, hecho que por lo demás reconoce la propia autoridad que recién terminó su mandato.

Señor Presidente, una vez más expongo en esta Sala mi inquietud por la situación crítica que afecta a la zona del carbón, con el propósito de que se oficie, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que se sirva patrocinar un proyecto de ley que disponga la aplicación de los siguientes beneficios especiales para la provincia de Arauco y las comunas de Coronel y Lota: a) un conjunto de incentivos tributarios, cuyo detalle reseñé precedentemente y se encuentra en poder de distintas autoridades, ya que en diversas ocasiones ha sido remitido por el Senado a éstas, y b) un sistema de bonificación a la contratación de mano de obra en los mismos términos de aquel que se encuentra vigente en las zonas norte y

austral de nuestro país, incluidas las últimas modificaciones introducidas por el Congreso Nacional, a proposición del Ejecutivo.

Señor Presidente, lo que he dicho hasta ahora es el resumen de una intervención que hice en abril del presente año en esta Corporación.

Ahora bien, ¿qué ha ocurrido con posterioridad?

La Central Unitaria de Trabajadores, a través de su Presidente, ha expresado que la única solución posible para la zona del carbón la constituye la creación de un área con incentivos tributarios.

Segundo hecho nuevo. El 23 de mayo recién pasado me entrevisté con el Presidente de la República y le presenté nuevamente el proyecto, recabando su patrocinio para que pueda tratarlo el Parlamento.

Tercer hecho nuevo. Todos los Diputados y Senadores de la zona del carbón, sin ninguna excepción, han señalado la conveniencia de adoptar políticas que permitan la creación de nuevos empleos productivos.

Cuarto hecho nuevo. El Gobierno comienza a estudiar lo propuesto por ENACAR: un texto elaborado por los sindicatos de trabajadores -tuve el privilegio de participar en las reuniones en que lo expusieron- y otro, por el directorio de esa empresa del Estado.

Por otra parte, hace alrededor de 15 días, Lota paralizó en protesta por la nula actividad existente respecto de la situación del carbón. Otro tanto hizo Lebu el miércoles de la semana pasada, por dos días, permaneciendo los trabajadores en la mina para protestar por el eventual cierre de CARVILE, mina de propiedad de ENACAR que desarrolla sus labores en esa ciudad. Por su parte, el Gobierno comenzó a estudiar la situación de CARVILE. Ahora, Curanilahue anuncia una nueva paralización.

Por último, el Gobierno emite señales confusas, puesto que no se dan a conocer las propuestas prometidas para el 30 de mayo, y las declaraciones presidenciales se contradicen con las del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, las que siguen cayendo en el grueso error de confundir la zona del carbón con la situación de ENACAR, y, aun, la de esta empresa del Estado con la de CARVILE, otra entidad estatal.

Señor Presidente, todo esto constituye una inaceptable mezcla de vergüenza y burla. Vergüenza, porque no se ha dicho nada nuevo sobre el tema, a pesar de lo mucho que se ha hablado acerca de la materia. Una vergüenza, porque no se cumplen los compromisos, por cuanto se prometió entregar el 30 de mayo una propuesta a los mineros del carbón, la que hasta la fecha no es conocida. Una burla porque se ha jugado con los mineros, sus familias y sus movimientos huelguísticos. Incluso, en el caso de CARVILE, en Lebu, la semana pasada los mineros estuvieron por 48 horas en el interior de la mina, con peligro de afectar su salud, como de hecho ocurrió. Finalmente, una burla, porque -como lo he señalado-, en algunos casos, una misma

autoridad ha formulado declaraciones contradictorias respecto del destino de determinadas empresas públicas en esa área de producción y de actividad económica.

Todo esto, señor Presidente, lo señalo una vez más en esta Corporación para advertir sobre las dificultades que enfrenta una zona muy importante de la Región que represento en el Senado, si bien no pertenece a la circunscripción correspondiente, las que están llevando -como lo he manifestado en otras oportunidades- a la desesperanza y a la pérdida de paciencia a más de 100 mil personas que, a través de 15 mil mineros, habían dependido de la actividad carbonífera.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

CRITERIOS DE CONAF EN APLICACIÓN DE DECRETO LEY N° 701, DE 1974. OFICIO

El señor MUÑOZ BARRA.- En primer lugar, agradezco al Comité Demócrata Cristiano la gentileza de haberme concedido algunos minutos de su tiempo.

Señor Presidente, en la aplicación del decreto ley N° 701, de 1974 -en lo que respecta a las bonificaciones por forestación que establece, éstas expiran en 1994, y se ha dicho que se van a prolongar-, se han producido dos situaciones que afectan concretamente a forestadores de la Novena Región, que represento en el Senado.

Hoy existe discriminación entre pequeños forestadores de la Novena y Décima Regiones, con respecto a los de la Octava Región, por cuanto uno de los primeros que plante hasta 5 hectáreas con pino insigne recibe 42 mil 565 pesos por hectárea, como bonificación, mientras que, por la misma actividad, uno de la Octava Región obtiene 196 mil 122 pesos por hectárea.

El decreto ley N° 701 determina que el Estado bonificará el 75 por ciento de los costos por forestación. Sin embargo, la CONAF, vulnerando la ley, estableció arbitrariamente los siguientes valores respecto del pino insigne:

Para una densidad de 830 plantas por hectárea, el costo en 1993 fue de 44 mil 33 pesos y en 1994, 39 mil 630 pesos; para otra de un mil 100 plantas, el costo el año pasado fue de 46 mil 726 pesos y el actual, 42 mil 53 pesos, y así continúa la escala hasta llegar a una densidad de 2 mil 500 plantas por hectárea, donde el costo en 1993 fue de 61 mil 321 pesos, y hoy se pagan 55 mil 189 pesos.

Como puede apreciarse de lo anterior, CONAF consideró un IPC regresivo para 1994, vulnerando evidentemente la legislación vigente.

Resulta paradójico que los costos de determinada actividad sean decrecientes de un año para otro, sobre todo si ocupa gran cantidad de mano de obra e insumos.

La razón dada por la CONAF para tomar esta decisión se basa en el ingreso al país del insecto polilla del brote. No obstante, esta especie es otra más de las ya existentes en Chile. En la actualidad se encuentra presente en las Regiones Octava, Novena y Décima.

Pero deseo hacer algunas consideraciones sobre la materia.

Más de 90 por ciento de los ingresos que el país percibe por concepto de exportaciones forestales proviene de la especie pino insigne.

El agotamiento del bosque nativo chileno sería casi total, de no haberse introducido esa especie.

Existen muchas teorías en torno al bosque nativo y al pino insigne, no todas reales. Sin embargo, hay que señalar que ambos recursos, silviculturalmente bien manejados, con adecuados procedimientos técnicos y sentido común, pueden generar trabajo, divisas para Chile y protección para los suelos y aguas.

El desarrollo del bosque nativo es necesario para el país, pero ese desarrollo no puede basarse en pasar por encima del pino insigne, desincentivando las forestaciones con esta especie.

Forestar hoy en día con cualquier especie arbórea es un hecho positivo. Por lo tanto, no hay que subestimar la actividad ni perder las proporciones acerca de lo que significa plantar hoy, para cosechar, como mínimo, en unos 20, 30 ó 40 años más. Estamos pensando en el año 2020. Por otra parte, con el solo hecho de forestar, los suelos del país se valorizan y protegen más.

La CONAF, como representante del Estado, no puede tomar medidas de última hora, que impiden planificar económica y socialmente proyectos forestales de mediano y largo plazo, además de que no permiten dar cumplimiento a los compromisos pactados en los programas de forestación.

Los ecologistas y ambientalistas que habitan en las grandes ciudades y centros de poder no pueden endosar, entonces, integralmente a pequeños y medianos propietarios forestales todas sus inquietudes, presionándolos, en una responsabilidad casi total, para que ellos utilicen su escaso suelo en plantaciones más "ecológicas", pero de lento crecimiento y costoso establecimiento. Esos pequeños y medianos forestadores son los menos indicados para asumir costos más altos.

Por todo lo señalado anteriormente, solicito que se oficie al señor Ministro de Agricultura para que se sirva estudiar la escala de valores regresivos que se ha determinado para la forestación de pino insigne en la Región que represento en el Senado.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

El señor DÍAZ.- Lo cedimos al Honorable señor Muñoz Barra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde el turno al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

CARENCIA DE AGUA POTABLE EN ESCUELAS MUNICIPALES DE COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA (DÉCIMA REGIÓN). OFICIO

El señor LARRE.- Antes de iniciar mi intervención, deseo expresar que celebro que Su Señoría vuelva a presidir la sesión, porque creo que coincidirá con el planteamiento que voy a formular.

Señor Presidente, quiero informar al Senado que, con motivo de la grave sequía que afectó este otoño a la Décima Región, tuve la oportunidad de visitar en terreno la comuna de San Juan de la Costa, una de las más pobres del país, donde, por una parte, habitan campesinos huilliches; por la otra, minifundistas, leñadores y otros trabajadores forestales, y en el litoral, pescadores y mariscadores, toda gente de muy escasos recursos, con problemas sociales de diversa índole.

Creo que existen materias respecto de las cuales los Senadores debemos asumir una responsabilidad. Pude comprobar que, producto de la seguía, veinte escuelas municipales de la comuna de San Juan de la Costa contaban con un muy limitado abastecimiento de agua. De ellas, cuatro -dos ubicadas en la capital comunal, la escuela básica de Puaucho, y el liceo Antulafken, como asimismo una escuela rural básica con internado en Pichüilafquenmapu, que debió paralizar el período escolar, pues sencillamente no hubo ningún tipo de abastecimiento de agua potable, y la escuela internado de Bahía Mansa, ubicada en la costa- se vieron gravemente afectadas en su abastecimiento regular del vital elemento. Deberíamos concluir que de esas veinte escuelas -que cuentan con una población escolar de 983 alumnos y donde laboran 55 profesoresprácticamente ninguna tiene sistemas de captación o noria, ni mecanismos de elevación, como tampoco facilidades de almacenamiento. Salvo la escuela de Bahía Mansa, abastecida por la red de agua potable rural del litoral de Osorno, ninguna -repito- posee algún tipo de tratamiento para potabilizar el agua.

La escasez se inicia en el mes de octubre, siendo crítica a partir de marzo. Durante largos períodos del otoño, los alumnos deben acarrear agua en

baldes o en tarros a su establecimiento educacional; pero, cuando los cursos son de niños de muy escasa edad, no hay quien lo haga, salvo el profesor. De modo que, lisa y llanamente, no existe abastecimiento de agua, tanto para la bebida como para el aseo personal. Y una de las tareas que debemos cumplir mediante la instrucción es la de formar hábitos. Como muy bien comprenderá nuestro Honorable colega doctor Díaz, es fundamental el hábito del aseo para la salud tanto personal como pública.

El Concejo Comunal de San Juan de la Costa me facilitó un listado con los problemas y el costo de su solución. Para resolverlos se requiere una inversión no superior a 8 millones 42 mil pesos. Deseo destacar la cantidad, porque el no contar con ella traduce la verdadera pobreza de la comuna.

Por todo lo anterior, quiero solicitar el consentimiento del señor Presidente para que, en nuestro nombre, se envíe un oficio al señor Ministro de Educación, a fin de que dicha Cartera destine fondos de emergencia para resolver la situación de falta de agua potable que aqueja a veinte escuelas municipales en la comuna de San Juan de la Costa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Agradezco a Su Señoría la invitación, la que con mucho gusto acepto, porque creo que lo dado a conocer es absolutamente exacto y muy dramático.

El señor DÍAZ. - ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). - Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ. - Señor Presidente, es increíble que en una zona que cuenta con los más hermosos lagos y más bellos ríos los niños no tengan agua. En verdad parece una cosa digna de "Ripley", casi imposible de creer; pero es así. Y lo digo con conocimiento de causa, porque cuando uno recuerda Maicolpué o Bahía Mansa, indudablemente ilumina su corazón el rememorar esas bellezas. Y traigo a mi mente también la calidad de su gente.

En consecuencia, estoy del todo de acuerdo con la petición formulada por el Senador señor Larre, y en nombre del Partido Demócrata Cristiano adhiero a ella con fervor, si se me permite la expresión.

-- Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores señores Larre y Valdés, con la adhesión del Comité Demócrata Cristiano, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente). - En el turno del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Senador señor Otero.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIVIENDA

El señor OTERO. - Señor Presidente, es un hecho que para los sectores económicamente más débiles la casa propia constituye su más sentida aspiración. Esta realidad llevó tanto al Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden como al del Presidente Aylwin a establecer distintos planes para

satisfacer tal necesidad, y con ello también solucionar el gravísimo problema de los allegados.

Sin desconocer la excelente intención y los beneficios entregados por dichos sistemas, resulta indispensable precisar las nuevas medidas que el actual Gobierno deberá adoptar para resolver situaciones generadas con la aplicación de tales programas, como también modificarlos y complementarlos de manera que correspondan a la actual realidad social y económica del país.

Antes de entrar a esta materia, es indispensable recalcar e insistir en la necesidad de mantener el principio de "ayúdate que yo te ayudaré". En otras palabras, el que desee tener casa propia debe hacer un sacrificio personal de ahorro para lograr su propósito, y no puede estimularse ni aceptarse en modo alguno que la solución a su problema sea íntegramente de cargo fiscal.

La primera cuestión por solucionar es la planteada con los conjuntos habitacionales que exceden de varios cientos de viviendas.

En efecto, la magnitud de la demanda habitacional y la necesidad de buscar soluciones de carácter masivo determinó la creación de grandes conjuntos habitacionales. En ciertas comunas de la Región Metropolitana, como Maipú, Pudahuel y Quilicura, se han entregado en los últimos años conjuntos habitacionales que comprenden cientos e incluso miles de viviendas. Sin embargo, no se ha tenido la precaución de que éstos cuenten con la infraestructura social necesaria que permita una buena calidad de vida.

Esos conjuntos habitacionales carecen de colegios, de consultorios, de retenes de Carabineros, de sectores comerciales y, en algunos casos, ni siguiera tienen locomoción o conexión fácil y por calle pavimentada con el resto de la comuna. Esto determina que en muchas oportunidades los beneficiados por la vivienda desistan de ocuparla o, lo que es peor, procedan a arrendarla a terceros. Es un hecho reconocido por el propio señor Ministro del ramo que la gran mayoría de estas viviendas se pueden arrendar en sumas superiores a los veinte mil pesos, en circunstancias de que el dividendo mensual sólo llega a once mil. De aguí que las personas en lugar de ocupar sus casas prefieran arrendarlas. Además, la falta de infraestructura lleva a que los trabajadores que pueden postular a viviendas que se construyen en las cercanías de su lugar de labores no se interesen en hacerlo y prefieran seguir en centros urbanos dotados de infraestructura, aun cuando ello les signifique ocupar tres o cuatro horas diarias en trasladarse. Así lo he comprobado con las declaraciones de quienes se desempeñan en el nuevo sector industrial de Quilicura. Antes que ocupar los conjuntos habitacionales recientemente entregados en esta comuna optan por continuar en La Florida.

Lo anterior debería instar al Ministerio de Vivienda a proponer una legislación que obligue a los constructores de conjuntos habitacionales a dotarlos del equipamiento comunitario adecuado, según sea el número de viviendas que los compongan. De modo que, cuando en un mismo sector se levante más

de un número determinado de casas, las empresas constructoras tienen que estar obligadas a construir un colegio adecuado al número de familias, un consultorio, un centro comercial y, de ser necesario, un recinto policial. De no hacerlo, la comunidad presionará a la municipalidad para que proporcione los servicios, con la agravante de que la ubicación de ellos no será la adecuada por falta de planificación y de que su costo gravará los escasos fondos de inversión de aquélla. El costo de la infraestructura debe ser asumido por los compradores, aumentando su ahorro; por el Estado, incrementando el subsidio, y por las empresas constructoras, disminuyendo sus utilidades.

La segunda cuestión se refiere a la inmovilidad y falta de flexibilidad del actual sistema en cuanto a permitir que una persona pueda vender su propiedad y comprar otra en una ubicación distinta o de mayor valor. De esa forma se impide crear un verdadero mercado secundario de viviendas básicas. Lo lógico es que una persona que obtuvo una vivienda en una comuna y tiene su trabajo en otra a mucha distancia de la primera, pueda optar por vender la que posee y comprar una próxima a su lugar de trabajo. Lo mismo debe ocurrir respecto de quien, teniendo una vivienda básica, ha mejorado sus ingresos y quiere cambiar a una de mayor tamaño. El actual sistema no lo permite.

Junto con flexibilizar el sistema y posibilitar el adecuado funcionamiento de ese mercado secundario, es preciso establecer una institución en la cual los compradores de viviendas básicas puedan depositar sus títulos de dominio, y que sea ésta la que garantice la legitimidad de dichos títulos, a fin de facilitar los traspasos de propiedades y disminuir considerablemente el costo y tiempo que implica para cada comprador estudiar los títulos en cada oportunidad que se realiza una transacción. En otros países existe este tipo de institución.

La tercera cuestión por resolver es la relativa a reconocer a quien compra la propiedad el derecho a elegirla, y no como ocurre hoy día en que a la persona se le asigna una vivienda que conoce sólo en el momento en que se le llama a participar en una ceremonia, donde le entregan las llaves respectivas. Lo lógico es que el sistema cambie y que el subsidio se otorgue a la persona para que ésta pueda comprar donde quiera la vivienda, eligiendo la calidad y tipo que estime convenientes. Sólo así se incentivará el mayor ahorro y la posibilidad de terminar con la nivelación hacia abajo empezando una en sentido contrario, es decir, que quien recibe el subsidio y cuente con mayores recursos personales pueda optar a una vivienda de mejor calidad.

Ello permitirá que las empresas constructoras puedan ofrecer distintos tipos de soluciones habitacionales; que exista un mercado para las viviendas básicas, y que, a la vez, se posibilite al ahorrante de más capacidad económica o que haga mayor sacrificio adquirir una vivienda superior a la simplemente básica. Al mismo tiempo, se dignificará a la persona y ésta deberá asumir la propia responsabilidad que conlleva ser ella quien decida sobre qué casa o vivienda compre. La situación actual, aparte dejar a los

postulantes en una situación sin alternativa, los obliga a recibir lo que se les entrega. Por eso todas las fallas de la construcción pasan, en opinión de ellos, a ser de responsabilidad del Estado.

El señor Ministro de Vivienda participa de las ideas antes enunciadas, por lo cual es de esperar que en un futuro próximo avancemos en materia habitacional en la dirección adecuada: reconocer que el subsidio es individual, que el beneficiado es una persona que tiene derecho a elegir en qué vivienda va a ocupar ese subsidio, su ubicación, su extensión y su calidad. Así asumirá las consecuencias de su propia decisión y se le permitirá ir mejorando su situación, vendiendo la casa que fue su peldaño inicial, para seguir ascendiendo en la escala de una mejor vivienda.

Finalmente, existe una cuarta cuestión que es francamente alarmante en lo que respecta a las municipalidades donde se construyen los conjuntos habitacionales. Por ejemplo, en las comunas de Quilicura, Pudahuel y Maipú, fundamentalmente en la primera, en el plazo de dos años se ha duplicado la población, con la agravante de que todas las nuevas construcciones no pagan impuesto territorial. Por lo tanto, la municipalidad, pese a que aumenta al doble su población y que se duplican las necesidades por atender, recibe cero peso de ingreso. Y más aún -como ya lo señalé-, como tales conjuntos habitacionales no poseen la infraestructura social, empieza la presión sobre la municipalidad para que esta asuma el costo de aquélla, que debió estar a cargo del que compra, del subsidio estatal y de la empresa constructora.

La situación descrita es realmente desesperada.

En Quilicura, las clases deben ser realizadas en un gimnasio ubicado en un lugar muy lejano al conjunto habitacional; no existe en dicha comuna locomoción colectiva desde y hacia los centros de trabajo; tampoco consultorios de salud, pues las atenciones se hacen en carpas; la vigilancia policial ha tenido que duplicarse pero sin que se haya aumentado la dotación en los cuarteles policiales. Y si nos referimos a Maipú, veremos que la situación es exactamente la misma. En Pudahuel, es más grave aún, porque se han construido miles de casas al lado sur de la carretera que une Santiago con Valparaíso, en circunstancias de que toda la comuna se ubica al costado norte de la misma, razón por la cual quienes las habitan, cuando tienen que acudir a la municipalidad, deben dar una vuelta de varios kilómetros para llegar a ella. Es más: como esas poblaciones no tienen fácil acceso, en invierno simplemente resulta casi imposible salir de ellas a causa de los barriales y de la falta de vías pavimentadas.

Lo anterior obliga a revisar la legislación vigente y a exigir a los nuevos loteadores que, por lo menos, provean de infraestructura y rutas de comunicación adecuadas. Pero ello no va a solucionar el problema de los municipios involucrados, el cual es extremadamente grave, pues seguirán levantándose conjuntos habitacionales y disminuyendo el número de allegados, pero la gente tendrá una muy mala calidad de vida. No habrá éxito en lo que se haga, porque no hay verdadero urbanismo. Construir

significa, al mismo tiempo, planificar de modo que quienes ocupen sus casas tengan una calidad de vida adecuada; y eso pasa por un lugar donde educar a los hijos y en que existan postas o consultorios de primeros auxilios, centros comerciales, vigilancia policial adecuada, etcétera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

DESFINANCIAMIENTO EN EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPALIZADAS. OFICIOS

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, deseo referirme de nuevo a un tema ya abordado por mí en el mes de abril, relativo a las corporaciones municipales de Chiloé, Al respecto, recibí del señor Ministro de Educación una respuesta, en la cual señala que, como es de público conocimiento, se está tramitando un proyecto de ley tendiente a solucionar mediante el incremento de la subvención de ruralidad, modificándose el concepto mismo, la tabla de factores que la rige y los requisitos para optar a ella, etcétera. Eso es muy bueno, porque se plantea obviar el problema por la vía legal. Pero mientras tanto el enfermo se está muriendo, por lo cual es necesario adoptar medidas adecuadas. Como hemos visto, pese a las presiones ejercidas por el respectivo gremio, no se pudo tramitar dicha iniciativa con la celeridad que la situación aconseja, especialmente la de Chiloé, donde los municipios hicieron ciertas demandas, cuyas consecuencias aún estamos tratando de medir. Desde abril se están embargando las cuentas corrientes, los vehículos, las líneas telefónicas y otros bienes muebles de algunas corporaciones edilicias chilotas. Tal proceso comenzó en las comunas de Ancud y Puqueldón, a las cuales deben agregarse otras siete, donde las representaciones gremiales de los profesores y del sector Salud están haciendo lo propio.

La preocupación de los referidos municipios se basa en las repercusiones que estas medidas tendrán, no sólo entre los maestros, a quienes no será posible pagar sus sueldos, sino también en quienes injustamente se verán perjudicados, como el personal de salud municipalizada, los funcionarios administrativos y, especialmente, la comunidad rural que no recibirá la atención requerida.

A mi juicio, nada se logra con seguir enviando oficios. Sé que el Intendente Regional acaba de dirigir uno al Subsecretario de Desarrollo Regional, para hacerle presente la gravedad de la situación. El Subsecretario le ha manifestado que no es un problema de los municipios -éstos no pueden pagar-, sino que el Estado se va a preocupar de suplementarles por ley los recursos que necesitan para atender esas necesidades.

Por eso, aun cuando parezca majadería, solicito que estas observaciones sean transcritas a los señores Ministros de Hacienda, de Educación y de Salud, a fin de que no continúen los embargos y las repercusiones relatados, los cuales perjudican a tantas personas, y de que ojalá se ponga término a tal situación.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite formular un breve comentario, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacerlo, Su Señoría, aun cuando se terminó el tiempo.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, tienen toda la razón del mundo los señores Senadores que tan bien representan a la hermosísima Región de Los Lagos. Son dos los proyectos de ley a los cuales debemos dar la mayor urgencia en su tramitación. Si se logra legislar luego sobre la modificación del Estatuto Docente y acerca del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal -hay un compromiso del señor Ministro de Hacienda de otorgar adecuado financiamiento para ambos-, indiscutiblemente haremos un aporte muy importante. Indudablemente, las iniciativas correspondientes no son perfectas; pero, a mi juicio, por lo menos, debiéramos enfocarlas con la seriedad, la gravedad y el dramatismo que las circunstancias requieren.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:16.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción